



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

68^a sesión plenaria

Jueves 11 de abril de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 63 del programa (continuación)

Uso del veto

Informe especial del Consejo de Seguridad (A/78/831)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General celebrará ahora un debate, de conformidad con la resolución 76/262, de 26 de abril de 2022, sobre la situación en la que un miembro permanente del Consejo de Seguridad emitió un veto en la 9591^a sesión del Consejo de Seguridad, que tuvo lugar el 28 de marzo, en el marco del tema del programa titulado “No proliferación/República Popular Democrática de Corea”. En relación con ese debate, la Asamblea tiene ante sí un informe especial del Consejo de Seguridad distribuido en el documento A/78/831.

Formularé ahora una declaración en calidad de Presidente de la Asamblea General.

Declaración del Presidente

El Presidente (*habla en inglés*): Nos volvemos a reunir hoy en respuesta a otro veto emitido por un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Esta invocación recurrente de la iniciativa sobre el veto sirve de desgarrador recordatorio de las arraigadas divisiones en el seno del Consejo que están socavando nuestros esfuerzos colectivos en pro de la paz y la seguridad. Sin embargo, es en medio de esa polarización en el seno del Consejo de Seguridad donde podemos encontrar un

llamamiento convincente a la acción: no a la desesperación, sino a una cooperación sin precedentes entre la Asamblea General y el Consejo. Por tanto, este debate no debe considerarse una mera necesidad relacionada con cuestiones de procedimiento. Es una oportunidad importante para reforzar el carácter indispensable de la transparencia y la rendición de cuentas ante todos los Miembros de las Naciones Unidas con el fin de garantizar un uso responsable del poder de veto. En ese espíritu, acojo con satisfacción la oportuna presentación por parte del Consejo de Seguridad del informe especial que se le encomendó (A/78/831), un documento que es testimonio de nuestra dedicación no solo al diálogo, sino también a una rendición de cuentas práctica.

La situación en la península de Corea es, cuando menos, inquietante. Exige un compromiso urgente para reducir las tensiones y un compromiso renovado para cultivar una atmósfera que propicie un diálogo genuino y una auténtica cooperación. Aproveché mi visita a la República de Corea el pasado octubre para valorar de primera mano la situación en la zona desmilitarizada. Si bien mi visita se produjo durante un período de relativa calma, la exposición informativa que recibí describía una situación muy tensa y frágil en la que nadie podía predecir cuándo se produciría el próximo lanzamiento de misiles o cohetes.

Es vital que la República Popular Democrática de Corea entable inmediatamente un diálogo sin condiciones previas, cumpliendo sus obligaciones internacionales, en particular mediante un cese inmediato del lanzamiento de misiles balísticos. Los repetidos lanzamientos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-09818 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



constituyen una clara violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y ponen en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por tanto, me hago eco del firme llamamiento a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla plenamente con esas obligaciones vinculantes. También quiero expresar mi apoyo a los inestimables esfuerzos y a la integridad del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). En un momento en que el objetivo del desarme nuclear completo y la no proliferación corre cada vez más peligro, no podemos permitirnos bajar la guardia. Tampoco podemos pasar por alto las violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con este asunto. Las resoluciones del Consejo deben respetarse y aplicarse sin excepciones, y las violaciones deben documentarse y abordarse con urgencia siempre que se produzcan.

Nuestra preocupación por la desnuclearización trasciende las fronteras regionales y se extiende al ámbito mundial, asumiendo una importancia verdaderamente existencial. El espectro del conflicto nuclear, con su potencial de aniquilación total, debe obligarnos a pasar de la retórica a la verificación rigurosa y las medidas tangibles. Y en el camino hacia un mundo libre de amenazas nucleares, la Asamblea General tiene un papel fundamental que desempeñar en apoyo del mandato del Consejo de Seguridad de reunir a todos los agentes para ir más allá de las meras aspiraciones y lograr resultados concretos. Mientras trazamos ese camino a seguir, resistamos la tentación de reflejar las divisiones en el seno del Consejo de Seguridad, especialmente en esta delicada coyuntura de crecientes tensiones geopolíticas y erosión de la confianza y la solidaridad. Aprovechemos mejor los momentos que nos brindan las sesiones convocadas en el marco de la iniciativa relativa al veto como una oportunidad para orientarnos hacia la búsqueda de soluciones y poner nuestra sabiduría colectiva, nuestros recursos y nuestra determinación al servicio de la paz, la seguridad y el desarme.

Concluiré haciendo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que reflexionen sobre el modo en que la Asamblea General puede contribuir de manera constructiva a mitigar las amenazas inminentes a nuestra seguridad colectiva y a avanzar en el ambicioso objetivo del desarme y la no proliferación nucleares. Es decir, ¿cómo concebimos nuestra progresión? ¿Qué enfoques innovadores podemos emplear para salvar las diferencias y forjar un consenso sobre el desarme nuclear? El resumen del debate crítico de hoy no solo constituirá un récord, sino que servirá de importante

señal al Presidente del Consejo de Seguridad y a todos los Estados Miembros, afirmando nuestra incesante búsqueda colectiva de la paz y la seguridad en todos los rincones de nuestro mundo. Fue este mismo tema del programa del Consejo de Seguridad sobre el que uno de mis predecesores, el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo sexto período de sesiones, el Sr. Abdullah Shahid, convocó el primer debate del pleno de la Asamblea General de la historia relativo a la iniciativa sobre el veto, en junio de 2022 (véase A/76/PV.77). Mientras persisten claramente las divisiones en el Consejo de Seguridad, hago un llamamiento a los 193 miembros de la Asamblea para que, en su lugar, se unan en un llamamiento rotundo a favor del desarme, la no proliferación y el diálogo, reconociendo que nuestro futuro común depende de nuestra determinación colectiva de desmantelar barreras y fomentar el entendimiento. Forjemos el camino hacia un mundo en el que prevalezcan la paz y la seguridad.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El 28 de marzo (véase S/PV.9591), la Federación de Rusia votó en contra del proyecto de resolución S/2024/255, propuesto por los Estados Unidos, sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativo a las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Parece que algunos países esperan que justifiquemos hoy esa decisión de principios y ya han preparado nuevas observaciones antirrusas. Siento decepcionarlos, porque se han convertido, de hecho, en rehenes de sus propias ilusiones de que ampliar el mandato de unos expertos que se han comprometido con sus propias conclusiones detestables contribuiría de algún modo a normalizar la situación en la península de Corea y sus alrededores.

El debate del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, hace exactamente dos semanas, fue bastante revelador. En aquel momento, antes de la votación, los miembros occidentales del Consejo insistieron enormemente en la importancia de ampliar el mandato del Grupo para mantener el control sobre la no proliferación de armas nucleares en la península. Recalaron la importancia de obtener evaluaciones de expertos independientes y restablecer la confianza y el diálogo político entre el Norte y el Sur. Sin embargo, apenas 10 minutos más tarde, inmediatamente después de nuestro uso del veto, era como si estuviéramos en una sesión completamente diferente. El destino de la península de Corea ya no estaba en juego. En lugar de ello, en una reveladora demostración de las verdaderas intenciones de los partidarios del

proyecto de resolución, los miembros más interesados en preservar el Grupo empezaron a lamentar la oportunidad perdida de llevar a cabo investigaciones sobre Rusia, con conclusiones predeterminadas. No voy a enumerar todas las historias inverosímiles con las que se ha enfrentado el Grupo de Expertos, principalmente sus miembros occidentales, en los últimos años. Muchos de ellos tenían muy poco que ver con las razones de la intensificación de las tensiones en la región. La labor del Grupo se redujo a alinearse con los planteamientos occidentales, regurgitar información sesgada, analizar titulares de prensa y utilizar imágenes de satélite de baja calidad. Un Grupo como este simplemente no contaba ni con los recursos ni con el deseo de llevar a cabo un análisis objetivo de los problemas acumulados.

Mientras tanto, la situación en la península ha seguido deteriorándose a marchas forzadas. Todos hemos sido testigos de la presión sin precedentes que la coalición liderada por Washington ha venido ejerciendo sobre las autoridades legítimas de Pionyang, a las que Occidente considera indeseables. Estas políticas incluyen hacer alardes de belicosidad, restricciones unilaterales contundentes, propaganda agresiva y demonización constante. Está claro que, en conjunto, todas esas medidas no solo hacen menos probables las perspectivas de una solución en la región, sino que ponen en entredicho la posibilidad misma de lograrla en el futuro. La militarización activa de la península, con la participación directa de Washington y otros miembros de la OTAN, no tiene precedentes. Por cierto, algunos de esos Estados se encuentran a decenas de miles de kilómetros de la República Popular Democrática de Corea. Nos gustaría que nos dijeran cómo justifican su participación en maniobras militares en lo que para ellos es el otro lado del mundo.

Hoy, las delegaciones occidentales hablarán probablemente del carácter provocador de la actividad de Pionyang relacionada con los misiles balísticos. Sin embargo, ignorarán cuidadosamente el hecho de que, el 2 de abril, los Estados Unidos, el Japón y Corea del Sur realizaron otro ensayo del bombardero estratégico estadounidense B-52H, con la participación de la última generación de aviones de combate de los tres países. Además, en marzo tuvo lugar otro ejercicio de la OTAN, Freedom Shield, en el que se realizaron 48 maniobras con efectivos. Es el doble que durante una campaña de adiestramiento similar el año pasado. Al mismo tiempo, nadie oculta que algunos ejercicios de adiestramiento incluyen ensayos para la aniquilación física de los dirigentes de la República Popular Democrática de Corea,

lo que ilustra a la perfección la “mano tendida” de la que no deja de hablar la delegación estadounidense.

Mi delegación ha señalado en repetidas ocasiones que, con el paso de los años, las sanciones no han contribuido a alcanzar los objetivos fijados por la comunidad internacional ni han conducido a la normalización de la situación en la península de Corea. En las sesiones ordinarias del Consejo de Seguridad, la mayoría de sus miembros lo reconocen plenamente.

Al mismo tiempo, las sanciones han tenido graves consecuencias humanitarias que han impuesto una pesada carga a la población norcoreana. Como consecuencia de la erosión de la confianza entre las Naciones Unidas y Pionyang, no hay presencia de las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno para abordar esta importante cuestión. Recientemente se ha nombrado a un nuevo Coordinador Residente en la República Popular Democrática de Corea, pero las perspectivas de que esa Oficina inicie operaciones a pleno rendimiento son casi inexistentes.

En vista de estos factores, llevamos varios años reclamando una revisión de las restricciones y su adaptación a las nuevas realidades sobre el terreno. A finales de 2017 y principios de 2018 se perdió una excelente oportunidad cuando Pionyang declaró una moratoria de los lanzamientos de misiles intercontinentales y los ensayos nucleares y aceptó dialogar directamente con el presidente de Estados Unidos para encontrar una solución. El Consejo de Seguridad no respondió entonces a ese gesto. Rusia y China también presentaron un proyecto de resolución de índole humanitaria y otras iniciativas. Sin embargo, todos nuestros intentos tropezaron con la absoluta falta de voluntad de los países occidentales para alejarse de su lógica de “estrangular” a Pionyang por cualquier medio. Y esto es importante, ya que disponen de una herramienta única para bloquear cualquier esfuerzo por cambiar este paradigma.

Las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea son el único régimen de sanciones específicas a un país que es indefinido. Los mecanismos básicos de ajuste no funcionan y no existen procedimientos para una decisión justa sobre la supresión de nombres de la Lista. Todas las demás medidas restrictivas contra países concretos tienen objetivos finales realistas y están sujetas a un examen periódico. También están sujetas a iniciativas para evitar castigos injustos, como el procedimiento del ómbudsman suizo. Pero esto no es aplicable a la República Popular Democrática de Corea. A Pionyang se le niega todo.

Todas las declaraciones formuladas por los países occidentales sobre su interés en dialogar sobre la evaluación de las sanciones son retórica vacía. Hemos recibido repetidas confirmaciones al respecto. En realidad, todo se reduce a una nueva tanda de críticas y propuestas para reforzar las sanciones o, como mínimo, dejar todo como está. La situación actual lo confirma.

Durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución relativo al mandato del Grupo de Expertos, hicimos una propuesta para que el opresivo régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea se ajustara a las prácticas vigentes con respecto a otros países y para que las restricciones fueran anuales. Las actividades del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) adquirirían así un sentido nuevo y constructivo, ya que podría ofrecer ideas realistas para actualizar las restricciones del Consejo de Seguridad en lugar de enzarzarse en intercambios retóricos interminables. Eso también podría animar a Pionyang a dialogar. Sin embargo, nuestros colegas del Consejo rechazaron nuestra propuesta, señalando así que sus objetivos con respecto a la República Popular Democrática de Corea permanecen inalterados. Quedó claro que no querían investigaciones verdaderamente independientes ni debates serios. Los países occidentales simplemente temían perder la herramienta que tan eficazmente habían utilizado durante tantos años para promover sus egoístas intereses nacionales.

Rusia sigue comprometida a cumplir con las obligaciones que le impone el derecho internacional. A todos aquellos que están derramando lágrimas de cocodrilo por el Grupo de Expertos del Comité 1718 quisiera decirles que este último sigue funcionando. Sin embargo, no podemos aceptar la idea de mantener el *statu quo* con respecto al expediente norcoreano. Esperamos que, en adelante, la sensatez y el interés por normalizar la situación en la península de Corea prevalezcan entre los miembros del Consejo de Seguridad. Mantener unas restricciones draconianas de manera indefinida está condenado al fracaso y no responde a las exigencias actuales. Llegados a este punto, ahora más que nunca es necesario un proceso serio de reflexión sobre la actualización del régimen de sanciones impuesto a la República Popular Democrática de Corea.

Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, Rusia se guía por una responsabilidad especial de mantener la paz y la estabilidad y, por lo tanto, si bien no observamos un enfoque sensato por parte de nuestros países occidentales en este momento, estamos dispuestos a

hacer otro intento para encontrar una solución para el Grupo de Expertos. A este respecto, próximamente presentaremos al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución que prevea la renovación por un año del mandato del Grupo de Expertos y estipule firmemente el imperativo de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión sobre la actualización de los parámetros del régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Esta puede ser la última oportunidad del Consejo para llegar a una decisión equilibrada. Instamos a los miembros a que no la desaprovechen.

Sr. Song Kim (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La República Popular Democrática de Corea agradece enormemente el ejercicio del veto por parte de la Federación de Rusia contra el proyecto de resolución ilegal relativo a la renovación del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (S/2024/255) como ejercicio independiente del derecho a la justicia y la imparcialidad internacionales.

Para dejarlo claro una vez más, nunca hemos reconocido las resoluciones sobre sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea. Esas resoluciones van directamente en contra de los principios de la igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas y del espíritu de respeto al derecho de legítima defensa de los Estados soberanos.

Esta sesión de hoy no es solo un encuentro para escuchar la postura de los miembros sobre el ejercicio del veto. Sirve, más bien, como una ocasión importante para determinar si seguiremos permitiendo que el Consejo de Seguridad sea una herramienta de los Estados Unidos para su arbitrariedad o si haremos que el Consejo de Seguridad, aunque con retraso, garantice la justicia y la imparcialidad en el desempeño de sus funciones, como exige la comunidad internacional.

De hecho, las resoluciones sobre sanciones del Consejo de Seguridad son producto de la política atroz y hostil de los Estados Unidos para pisotear la soberanía de la República Popular Democrática de Corea, así como sus derechos al desarrollo y a existir. Como tales, esas resoluciones son desechos de la historia que nunca deberían haber hecho su aparición en el mundo. Si la posesión por parte de la República Popular Democrática de Corea de armas nucleares para su legítima defensa es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como afirman los Estados Unidos y sus seguidores,

deberíamos deliberar debidamente en primer lugar por qué los Estados Unidos no se consideran una amenaza para la paz y la seguridad internacionales a pesar de ser el único país del mundo que ha utilizado armas nucleares y ha realizado 1000 ensayos nucleares e innumerables lanzamientos de misiles balísticos.

La constante amenaza política y militar y las provocaciones bélicas de los Estados Unidos y sus seguidores contra la República Popular Democrática de Corea se consideran defensivas y razonables, mientras que el ejercicio del derecho a la legítima defensa por parte de un Estado soberano para defenderse del mayor Estado poseedor de armas nucleares del mundo se considera una amenaza para la paz. Ese doble rasero extremadamente sesgado y esa teoría hostil son la base de las resoluciones sobre sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Existen varios Estados poseedores de armas nucleares en el mundo aparte de la República Popular Democrática de Corea. Sin embargo, solo la República Popular Democrática de Corea está sujeta a las resoluciones sobre sanciones más rastreras y despiadadas. Ello es atribuible a la connivencia y tolerancia de la prepotencia y la arbitrariedad de los Estados Unidos, que se enemista con la República Popular Democrática de Corea en base al poco razonable argumento de que tiene unas ideas y un sistema diferentes y se opone a sus injustas políticas.

Aprovechando esta oportunidad, no puedo dejar de cuestionar el comportamiento inhumano de los Estados Unidos y su extremo doble rasero, que suponen una grave amenaza para la humanidad y destruyen la paz y la seguridad internacionales al esgrimir deliberadamente el privilegio que le otorgan los Estados Miembros de las Naciones Unidas para hacer realidad sus objetivos geopolíticos. Los Estados Unidos han utilizado el veto cerca de 90 veces desde la fundación de las Naciones Unidas en pos de sus fines egoístas. Solo en los últimos meses, han pisoteado sin piedad la voluntad unánime de la comunidad internacional de un alto el fuego duradero en la Franja de Gaza y han utilizado el veto tres veces en menos de seis meses, causando así la muerte inmerecida de más de 30 000 palestinos inocentes. En particular, hace algún tiempo despertó la indignación de la comunidad internacional al soltar la absurda afirmación de que la recién aprobada resolución del Consejo de Seguridad sobre un alto el fuego inmediato en la Franja de Gaza no es obligatoria.

Los Estados Unidos caracterizan este uso del veto, que autoriza el genocidio y a la extinción racial y amenaza directamente la existencia de la humanidad, como

una decisión justa y argumenta que un veto para garantizar la justicia y la imparcialidad es una injusticia. Tales alegaciones nunca pueden persuadir a nadie. La historia ha demostrado que los intentos coercitivos de restringir el ejercicio de la soberanía por parte de la República Popular Democrática de Corea se enfrentaron a un mayor desafío y resistencia, en lugar de resolver problemas. Aunque los Estados Unidos y sus seguidores impongan sanciones durante cientos y miles de años, nunca obstaculizarán el desarrollo independiente y la acumulación de elementos de disuasión por parte de la República Popular Democrática de Corea. Y cuanto más tiempo sufra nuestro pueblo la política hostil de los Estados Unidos hacia la República Popular Democrática de Corea, mayor será la ineludible amenaza para la seguridad de los Estados Unidos. Atrás quedaron los días en que los Estados Unidos podían imponer a otros países las normas y reglas creadas a su antojo en el ámbito internacional esgrimiendo su prepotencia. La República Popular Democrática de Corea nunca tolerará la prepotencia y la arbitrariedad de los Estados Unidos, que violan cruelmente los derechos independientes y los intereses legítimos de Estados soberanos. Cumpliremos con nuestra responsabilidad y nuestro papel en el camino hacia el establecimiento de un orden internacional justo y pacífico.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Unión Europea, en calidad de observador.

Sr. Lambrinidis (Unión Europea) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se adhieren a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina y Georgia, países candidatos, e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio, miembro del Espacio Económico Europeo, así como Andorra y Mónaco.

La Unión Europea lamenta profundamente que el Consejo de Seguridad no haya aprobado una resolución sobre la renovación anual del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea. Condenamos enérgicamente el uso del veto por parte de Rusia (véase S/PV.9591), que bloqueó un proyecto de resolución (S/2024/255) que, no obstante, contaba con un amplio apoyo, ya que 13 miembros votaron a favor. Observamos que durante las negociaciones se hicieron importantes ajustes a la posición rusa.

Este veto no solo socava 14 años de información creíble, basada en hechos e independiente sobre la aplicación del régimen de sanciones, sino que también socava directamente la arquitectura mundial de desarme y no proliferación. El objetivo del régimen de sanciones es poner freno a los programas nucleares y de misiles balísticos ilegales de la República Popular Democrática de Corea, que suponen una violación flagrante de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, esas resoluciones son un incentivo importante para que la República Popular Democrática de Corea vuelva al diálogo con miras a encontrar una solución pacífica y diplomática que pueda conducir a la estabilidad y la seguridad en la península de Corea. Lamentablemente, el veto ruso dificulta la consecución de estos objetivos al hacer menos transparente la aplicación de las medidas impuestas. Esa es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, el veto debería preocupar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República Popular Democrática de Corea utiliza métodos nuevos y de larga data para eludir las sanciones y obtener fondos, conocimientos y componentes para sus programas ilegales de armamento. Los informes elaborados por el Grupo de Expertos han sido instrumentos vitales para presentar una imagen imparcial y precisa de la situación, apoyando así la labor del Comité 1718 y ayudándonos a todos a garantizar el cumplimiento de los objetivos de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El hecho de que Rusia decidiera ejercer su derecho de veto es un intento de ocultar transferencias ilegales de armas entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia para su empleo en la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. Esa guerra constituye en sí misma una violación manifiesta del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Estas transferencias de armas entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia constituyen una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1695 (2006), 1718 (2006), 1874 (2009) y 2270 (2016), que la propia Rusia apoyó. Reiteramos nuestro enérgico llamamiento tanto a Rusia como a la República Popular Democrática de Corea para que pongan fin de inmediato a estas actividades.

Resulta profundamente lamentable que el veto vaya a repercutir en la capacidad de todos los Estados Miembros para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y hacer frente a las acciones ilegales y destabilizadoras de la República Popular Democrática de Corea, que ponen en peligro la paz y la seguridad en Asia Nororiental y fuera de ella. Rusia debería rendir

cuentas por esta acción tan irresponsable que socava la labor de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la capacidad del multilateralismo para promover la paz y la seguridad internacionales.

A pesar del veto ruso, el régimen de sanciones de las Naciones Unidas seguirá vigente, al igual que el Comité 1718, responsable de su aplicación. La Unión Europea seguirá haciendo todo lo posible para garantizar la aplicación rigurosa de las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea, en estrecha colaboración con la comunidad internacional.

Sr. Paulauskas (Lituania) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre de los Estados bálticos, a saber, Estonia, Letonia y mi propio país, Lituania. Suscribimos la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Esta sesión plenaria de la Asamblea General se ha convocado porque un miembro permanente del Consejo de Seguridad, como es Rusia, ha decidido bloquear la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea. Condenamos enérgicamente esta acción destructiva de Rusia, que una vez más socava la autoridad del Consejo de Seguridad y hace un uso indebido de sus responsabilidades como titular de un puesto permanente.

Durante los últimos 14 años, el Grupo de Expertos ha desempeñado un papel crucial a la hora de proporcionar evaluaciones creíbles, basadas en hechos e independientes sobre la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas que abordan los programas ilegales nucleares, de misiles balísticos y de otras armas de destrucción masiva de la República Popular Democrática de Corea. El veto ruso se produjo justo después de que el jefe del Servicio de Inteligencia Exterior de Rusia visitara Pionyang del 25 al 27 de marzo para solicitar la entrega de nuevas armas, y en un momento en que el Grupo de Expertos había iniciado su investigación sobre las violaciones por parte de Moscú del embargo de armas impuesto a la República Popular Democrática de Corea.

El informe más reciente del Grupo de Expertos (S/2024/215, anexo) también señalaba transferencias por mar entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia, donde los contenedores con los que se comercializaba, supuestamente cientos, se trasladaban posteriormente al suroeste de Rusia. El informe también indicaba que se habían encontrado en suelo ucraniano restos del

misil procedente de la República Popular Democrática de Corea. Digámoslo con toda claridad: Rusia ha estado comprando armas y municiones a Pionyang para utilizarlas en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

El flagrante desprecio por las normas y reglamentos internacionales mostrado por la República Popular Democrática de Corea y Rusia está erosionando los cimientos mismos del marco mundial de desarme y no proliferación y está poniendo en peligro la seguridad y la estabilidad mundiales. No puede tolerarse el uso del derecho de veto como medio para ocultar transferencias ilegales de armas entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia. Exigimos una investigación exhaustiva por parte de las Naciones Unidas sobre este grave asunto de transferencias ilegales de armas en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

De manera similar al uso del veto por parte de Rusia para poner fin al mecanismo transfronterizo de Siria (véase S/PV.9371) y para disolver el Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) (véase S/PV.9408), el caso actual del desmantelamiento por parte de Rusia del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea es una prueba más de que este miembro del Consejo de Seguridad no solo abusa de su poder de veto para encubrir sus propias acciones ilegales, sino que también utiliza el veto para sostener las acciones ilegales de sus Estados “satélites” geopolíticos, que se han convertido en cómplices de la guerra de Rusia contra Ucrania. Este comportamiento peligroso e irresponsable no debe tolerarse, y los Miembros de las Naciones Unidas deben encontrar una forma alternativa de preservar la labor de los expertos.

Estonia, Letonia y Lituania condenan firmemente que la República Popular Democrática de Corea prosiga con sus programas ilegales de energía nuclear y de misiles balísticos, en flagrante violación de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad. Es importante subrayar que el régimen de sanciones de las Naciones Unidas sigue vigente a pesar de los esfuerzos de Rusia y la República Popular Democrática de Corea por socavarlo. No puede haber otra solución que la de que Rusia y la República Popular Democrática de Corea cumplan con sus obligaciones y pongan fin a todas las acciones ilegales que son causa directa del sufrimiento humano y la destrucción de infraestructuras civiles críticas. La comunidad internacional debe seguir trabajando en la adopción de medidas restrictivas para detectar, desenmascarar y contrarrestar a personas y entidades que permiten o alientan a la República Popular Democrática

de Corea a violar las resoluciones del Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante su creciente cooperación militar con Rusia.

Apoyamos firmemente los esfuerzos internacionales hacia la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la República Popular Democrática de Corea. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a que ponga fin a todas sus acciones desestabilizadoras en la península de Corea y fuera de ella, a que cumpla sus obligaciones internacionales y a que vuelva a entablar un diálogo significativo y digno de crédito con la comunidad internacional.

Sr. Kridelka (Bélgica) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los tres países del Benelux, a saber, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y mi propio país, el Reino de Bélgica.

Nos sumamos a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea, y me gustaría añadir las siguientes tres observaciones.

En primer lugar, respecto a la importancia del debate de hoy, los países del Benelux se enorgullecen de haber copatrocinado la resolución 76/262, en la que se encomienda a la Asamblea General la celebración de un debate en un plazo de 10 días hábiles tras la emisión de un veto en el Consejo de Seguridad. El poder de veto no es un privilegio. Es una responsabilidad. Los miembros del Consejo de Seguridad actúan en nombre de todos nosotros, todos los Estados Miembros, al cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Mi segunda observación se refiere al veto de Rusia. Cuando la Federación de Rusia emitió su veto contra la renovación del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea (véase S/PV.9591), actuó de forma aislada. A excepción de un miembro que se abstuvo, todos los demás miembros del Consejo de Seguridad, 13 en total, de todos los grupos regionales, apoyan la prórroga del mandato del Grupo de Expertos.

Lo cierto es que los programas de armas nucleares y misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por ello, el Consejo de Seguridad impone sanciones a la República Popular Democrática de Corea. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) supervisa estas sanciones, y dicho Comité cuenta con el apoyo

de un Grupo de Expertos. El Grupo recopila, analiza y publica información de acuerdo con el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad. Como tendencia general, los Estados Miembros buscan más, no menos, transparencia en cuanto a las acciones de la República Popular Democrática de Corea. El veto de Rusia va en contra de nuestros esfuerzos colectivos para reforzar la paz y la seguridad internacionales.

Al igual que los oradores que me han precedido, los países del Benelux condenan firmemente el veto de la Federación de Rusia. Resulta preocupante que, por segunda vez en menos de un año, Rusia haya reprimido a otro Grupo de Expertos. En agosto de 2023, Rusia puso fin a la labor del Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) (véase S/PV.9408) al vetar la prórroga del régimen de sanciones dirigido contra personas que amenazaban el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. Hoy queremos renovar nuestro apoyo de principio a la labor de todos los paneles y grupos de expertos de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, así como a la publicación de sus informes. Los países del Benelux expresan su agradecimiento a los expertos del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea por la calidad de sus informes, y hacemos extensivo el mismo agradecimiento a todos los paneles de expertos.

Mi tercera observación se refiere a los motivos de Rusia. Hemos escuchado atentamente la justificación que el Embajador ruso ha aportado hoy al veto que emitió el 28 de marzo. No obstante, seguimos sin estar convencidos. La motivación de Rusia para silenciar al Grupo de Expertos está muy clara. En sus informes, el Grupo investigó y publicó información sobre la exportación de equipos militares de Corea del Norte a la Federación de Rusia. Rusia inició una agresión no provocada contra su vecino soberano Ucrania, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Y, violando el régimen de sanciones dispuesto en la resolución 1718 (2006), la Federación de Rusia se está armando con armas de Corea del Norte para sostener una guerra ilegal. Pedimos a Rusia que dé marcha atrás en ambas violaciones y restablezca el mandato del Grupo de manera incondicional. Pedimos a Rusia que respete la soberanía y la integridad territorial de Ucrania con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General. También pedimos a Rusia y a la República Popular Democrática de Corea que acaten el régimen de sanciones dispuesto en la resolución 1718 (2006) y establecido por las resoluciones del Consejo de Seguridad. Todas las resoluciones del

Consejo de Seguridad son vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Løvold (Noruega) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de un grupo de Estados partidarios de la aplicación de la resolución 76/262, también conocida como la iniciativa sobre el veto: Austria, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Finlandia, Islandia, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Singapur y mi propio país, Noruega.

Nos preocupa el veto de la Federación de Rusia a un texto que habría prorrogado el mandato del Grupo de Expertos que presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea (S/2024/255). Se trata de un mandato aprobado por unanimidad desde hace 14 años. El veto invalidó un texto que fue objeto de negociaciones exhaustivas y recibió 13 votos a favor. El Grupo proporciona una información y orientación fundamentales a todos los Estados Miembros para la aplicación de las medidas acordadas por el Comité 1718 y aprobadas por el Consejo. Agradecemos la oportunidad de rendición de cuentas y transparencia que se nos ofrece hoy a través de la aplicación de la iniciativa sobre el veto, que brinda a los Estados miembros la oportunidad de debatir una cuestión que nos concierne a todos.

El veto emitido el 28 de marzo (véase S/PV.9591) socava la labor del Consejo en virtud del Capítulo VII y obstaculiza la capacidad de los miembros de las Naciones Unidas para cumplir sus resoluciones vinculantes. Los miembros deben disponer de los medios necesarios para recibir toda la información posible a fin de cumplir de manera efectiva la obligación de aplicar las resoluciones pertinentes con arreglo al Artículo 25 de la Carta. Si se pone fin verdaderamente al mandato del Grupo, no recibiremos la información esencial ni los conocimientos técnicos necesarios para aplicar el régimen de sanciones dispuesto en la resolución 1718 (2006) acordado por el Consejo de Seguridad, que sigue vigente. Este veto supone un riesgo directo para los esfuerzos realizados en el contexto de la República Popular Democrática de Corea encaminados a garantizar la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Los Estados dependen de la información que suministra el Grupo de Expertos para cumplir sus obligaciones internacionales, entre otras en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Pedimos al Consejo que actúe de conformidad con su responsabilidad primordial

de mantener la paz y la seguridad internacionales y, del mismo modo, animamos a la Asamblea a que haga el mayor uso posible de su papel en virtud de la Carta y siga alentando la adopción de las medidas necesarias allí donde el uso y la amenaza del veto hayan impedido actuar al Consejo de Seguridad.

Dado el imperativo vinculante de la Carta de que todos los Estados Miembros cumplan todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, tanto dentro como fuera del mismo, debemos considerar cómo podemos actuar para preservar las funciones del Grupo de Expertos más allá del vencimiento de su mandato el 30 de abril. Instamos al Consejo de Seguridad y a la Asamblea a que adopten medidas en ese sentido sobre la base de nuestros debates de hoy. Debemos cumplir nuestras obligaciones para con esta Organización, empezando por su objetivo, establecido en el Artículo 1 de la Carta: mantener la paz y la seguridad internacionales.

También haré las siguientes observaciones en representación de mi país.

Noruega está profundamente preocupada por el desarrollo continuo de los programas ilegales de armas nucleares y misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. Además, nos preocupan sobremanera los esfuerzos que se están desplegando para eludir las sanciones del Consejo de Seguridad, socavando así claramente las iniciativas mundiales de no proliferación. El uso por parte de Rusia de armas y munición procedentes de la República Popular Democrática de Corea en su guerra ilegal de agresión contra Ucrania es motivo de grave preocupación. El Grupo de Expertos constituye una fuente esencial de información para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que les permite comprender mejor la evasión y las violaciones de las sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea, así como mejorar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Como antiguo Presidente del Comité 1718, mi país conoce el papel esencial del Grupo de Expertos en la labor del Comité. Durante los últimos 14 años, ha proporcionado evaluaciones, análisis y recomendaciones basadas en hechos y ha presentado informes ilustrativos e independientes a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Grupo de Expertos ha contado con el apoyo unánime del Consejo de Seguridad y su mandato se ha renovado cada año por consenso. Esa información vital se detendrá ahora porque un miembro permanente decidió emitir un veto en la sesión del Consejo de Seguridad del 28 de marzo. Se trata de algo

sumamente preocupante. También lamentamos que otro miembro permanente se abstuviera en la votación sobre la renovación del mandato.

Las sanciones aprobadas por unanimidad por el Consejo son una parte esencial de nuestros esfuerzos para frenar el desarrollo de los programas de armas prohibidas de la República Popular Democrática de Corea y contrarrestarlos. Sin la presentación de informes del Grupo al Consejo de Seguridad y a todos nosotros, se pierde una importante fuente de información para nuestros esfuerzos encaminados a mantener la paz y la seguridad internacionales. Es evidente la necesidad de adoptar nuevas medidas para preservar las funciones del Grupo de Expertos más allá del vencimiento de su mandato el 30 de abril.

Sr. Vasconcelos (México): Me parece lamentable que la Asamblea General sostenga el presente debate como resultado del uso del veto en la sesión del Consejo de Seguridad en torno al tema de la no proliferación y la República Popular Democrática de Corea (véase S/PV.9591). Resulta aún más preocupante el uso frecuente del veto en el Consejo de Seguridad en meses recientes. La Asamblea General se reunió hace tres días en relación con otro veto (véase A/78/PV.66 y A/78/PV.67). Una vez más se hace evidente que el veto es resultado del fracaso de los acuerdos y no promueve la búsqueda de un entendimiento mutuo. Se trata de un acto de poder y bloquea la voluntad de otros.

La República Popular Democrática de Corea continúa desarrollando su programa nuclear, en franco desafío a la autoridad del Consejo de Seguridad y en contravención de los tratados internacionales de desarme y no proliferación nucleares. Los continuos lanzamientos de misiles y la clara postura de la República Popular Democrática de Corea sobre su intención de seguir fortaleciendo su programa nuclear no conducen a la paz y la estabilidad. La amenaza de uso de armas nucleares aumenta exponencialmente los riesgos de accidentes o errores de cálculo y se vuelve un incentivo para la proliferación.

En consonancia con la larga tradición de mi país en contra de todas las armas de destrucción masiva, México se opone categóricamente a cualquier actividad relacionada con armas nucleares. La existencia de armamento nuclear es, en los hechos, la mayor amenaza que vivimos en la actualidad. No es parte de la solución de problema alguno. Desde luego, reiteramos que es a través del diálogo como deben resolverse las controversias. Insistimos en la necesidad de un diálogo con la

República Popular Democrática de Corea que conduzca a la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea.

Por lo que respecta al contenido sustantivo del proyecto de resolución vetado (S/2024/255) —la continuidad del Grupo de Expertos—, entendemos que se trataba de la simple renovación de dicho Grupo, lo que el Consejo de Seguridad había hecho anualmente por 14 años. Quisiera destacar que impedir la renovación del mandato del Grupo de Expertos tiene consecuencias para el seguimiento que hace la comunidad internacional de las decisiones del Consejo sobre la República Popular Democrática de Corea, y no se trata de actos aislados o confinados al ámbito del Consejo de Seguridad.

Países como el mío no cuentan con las capacidades de inteligencia para hacer determinaciones sobre la falta de cumplimiento de las resoluciones del Consejo en el noreste asiático. Mi país tampoco puede simplemente validar aseveraciones de terceros Estados. Por esta razón, nos guiamos por los informes de las Naciones Unidas, en este caso del Grupo de Expertos, para obtener información imparcial, objetiva e independiente sobre la implementación o violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Nos preocupa entonces que, ante la falta de informes del Grupo de Expertos, las deliberaciones y acciones del Consejo de Seguridad se reduzcan a consideraciones políticas, además de la consecuente prolongación de tensiones en ese órgano. La única manera objetiva de ajustar las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad, ya sea con nuevas sanciones o su levantamiento, debe resultar de evidencia e información empírica. Ante este escenario de parálisis y exacerbación, y de falta de disposición para llegar a entendimientos en el seno del Consejo de Seguridad, México considera que es tiempo de que la Asamblea General asuma un papel más proactivo en el cumplimiento de su propia función de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Sr. Hilale (Marruecos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Hacemos hincapié en que, si bien el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los 193 Estados Miembros, esto no significa un cheque en blanco. La Asamblea General puede y debe tener mayor peso en las decisiones del Consejo de Seguridad. Igualmente, debe exigir rendición de cuentas por esas decisiones y democratización en las respuestas de la comunidad internacional a retos que son de interés de todos los países.

Mi país está decidido a alcanzar y sostener un mundo libre de armas nucleares, a través del cumplimiento de las obligaciones de los distintos instrumentos jurídicos a nuestra disposición, incluyendo el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. México continuará apoyando todos los foros multilaterales que busquen detener el desarrollo de capacidades nucleares con fines bélicos. Al mismo tiempo, debemos fortalecer la arquitectura internacional de desarme y no proliferación para prevenir las catastróficas consecuencias de las armas nucleares.

Sr. Van Schalkwyk (Sudáfrica) (habla en inglés): Agradecemos la convocatoria de esta sesión, de conformidad con la resolución 76/262 en lo que se refiere a la cuestión de la no proliferación nuclear y la República Popular Democrática de Corea, sobre la que se había emitido un veto (véase S/PV.9591). A este respecto, deseamos centrarnos en dos aspectos. El primero tiene que ver con el uso del veto en el Consejo en este asunto, y la segunda, con el punto concreto de la no proliferación de las armas nucleares en la República Popular Democrática de Corea.

En lo relativo al uso del veto en este asunto, Sudáfrica quisiera subrayar que no apoya el uso del veto en ningún asunto del Consejo de Seguridad que impida al mismo cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sudáfrica continúa reafirmando la función y la autoridad centrales de la Asamblea General, como órgano más inclusivo, representativo y democrático de las Naciones Unidas.

Asimismo, queremos destacar que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General tiene derecho, con arreglo al Artículo 10, a discutir cualesquier asuntos o cuestiones, no obstante lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 1, sobre los asuntos o cuestiones que se estén examinando al mismo tiempo en el Consejo de Seguridad. Sudáfrica coincide en que, en este asunto, la Asamblea General debe ser capaz de exigir responsabilidades al Consejo de Seguridad y, al mismo tiempo, permitir que el Consejo ejecute su mandato. Cuando el Consejo se encuentre bloqueado, plantear la cuestión ante la Asamblea General debe tener como objetivo poner fin al bloqueo, no perpetuarlo. Además, debemos reconocer que una mayor frecuencia en el uso del veto puede indicar una mayor falta de unidad en el Consejo. La Carta deja claro que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Si el Consejo fracasa en ese sentido,

la Asamblea General no debe reforzar ese fracaso, sino que debe conducir a la comunidad internacional hacia una solución que garantice el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En cuanto a las cuestiones específicas de la no proliferación nuclear, Sudáfrica reitera que ni la búsqueda ni la posesión de armas nucleares conllevan un aumento de la seguridad. En consecuencia, Sudáfrica apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad encaminados a impedir la proliferación de las armas nucleares y sus sistemas vectores por parte de la República Popular Democrática de Corea y la completa desnuclearización de la península de Corea de forma pacífica. Consideramos que el Consejo debe hacer todo lo posible para alentar a la República Popular Democrática de Corea a que siga la senda de la eliminación completa de sus armas nucleares, se reincorpore al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y cumpla sus obligaciones en materia de salvaguardias ante el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Por lo que respecta a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea y a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), que el Grupo de Expertos ha apoyado, Sudáfrica considera que la aplicación de las sanciones debe tener siempre por objetivo respaldar los procesos de paz más amplios e incentivar el diálogo político. Sudáfrica hace hincapié en la necesidad de abordar la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea con arreglo a las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad que le facultan para eximir, caso por caso, la prestación de asistencia humanitaria y otras actividades económicas.

Constatamos la complejidad de las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea y, por tanto, la necesidad de que los Estados miembros dispongan de plazos razonables para el cumplimiento y la presentación de informes, así como de que se les apoye en sus esfuerzos encaminados a cumplir dichas sanciones. Ello incluye la prestación de asistencia para la creación de capacidad, previa solicitud, a aquellos países que tengan dificultades para aplicar las sanciones, ya que a menudo es esta dificultad, y no la falta de voluntad política para cumplirlas, la que conduce a violaciones involuntarias.

Por último, Sudáfrica destaca que la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares y la República Popular Democrática de Corea solo puede resolverse mediante una solución política. Reiteramos nuestra más

firme convicción de que la eliminación total de las armas nucleares de forma completa y verificable es la única protección frente a su uso. Además, cualquier credibilidad que se conceda a la noción de disuasión nuclear es un argumento a favor de la proliferación y, por lo tanto, deben rechazarse categóricamente tales nociones en las doctrinas de seguridad de todos los Estados.

Sra. Narváez Ojeda (Chile) Agradecemos la convocatoria a esta sesión oficial de la Asamblea General para discutir el veto del jueves 28 de marzo (véase S/PV.9591) a un proyecto de resolución (S/2024/255) que pretendía prorrogar el mandato del Grupo de Expertos que asiste al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).

Chile suscribe la intervención realizada por Noruega en nombre de un grupo de países.

Seguimos con mucha atención e interés dicha reunión porque, durante los últimos 15 años, el Grupo de Expertos del Comité 1718 ha cumplido una labor esencial para proporcionar evaluaciones, análisis y recomendaciones independientes respecto de la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. De la misma forma, los informes del Grupo de Expertos ayudan y han contribuido a que todos los Estados Miembros puedan cumplir con sus obligaciones con objeto de evitar la obtención ilegal de armas de destrucción masiva y de sistemas de vectores por parte de la República Popular Democrática de Corea.

Queremos, en este sentido, agradecer a todos los expertos del Grupo de Expertos que, desde 2009, han participado y contribuido con su trabajo durante todos estos años. De la misma forma, manifestamos nuestra preocupación por la situación inmediata de los expertos del actual Grupo, quienes habían aceptado contribuir con su conocimiento y experiencia y cuyo trabajo ha quedado inoportunamente suspendido por culpa del veto. El veto a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos constituye un serio golpe al régimen de no proliferación, el cual, en última instancia, amenaza la paz y la seguridad internacionales. Mencionamos, en este sentido, nuestra profunda preocupación y decepción y abogamos por que no se siga lesionando el actual régimen de sanciones. Reiteramos nuestro profundo respaldo al trabajo realizado por el Comité 1718 y esperamos que pueda seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el particular.

Enfatizamos que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad siempre se deben acatar y

respetar. Chile apoya decididamente el trabajo y el mandato del Comité 1718, como también la implementación del régimen de sanciones establecido sobre el particular.

Queremos destacar y agradecer el trabajo realizado por los Estados Unidos para lograr redactar un proyecto de resolución (S/2024/255) que fue aprobado por 13 miembros del Consejo de Seguridad, es decir, una abrumadora mayoría. Al respecto, es posible señalar que dicho resultado refleja que las negociaciones del texto fueron de buena fe.

Tomamos nota del informe especial emanado de la 9591ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de marzo de 2024 (A/78/831). Recordamos que es fundamental reducir las tensiones en la península de Corea. Por esto, pedimos a todas las partes y actores involucrados que eviten todo tipo de provocaciones y se concentren en alcanzar soluciones diplomáticas y políticas a las desavenencias.

Recalcamos nuestra posición sobre el uso del veto y el peligro que implica cuando no se respeta una mayoría en el sistema multilateral. Subrayamos que el veto es una responsabilidad y no un privilegio. Sostenemos que el uso del veto de los últimos años, perjudicial para la paz y seguridad internacionales, nos confirma la necesidad urgente de reestructurar el Consejo de Seguridad y sus métodos de trabajo. Insistimos en que el veto debe limitarse solo a circunstancias como atrocidades masivas y crímenes de guerra.

Por esto, instamos a seguir discutiendo para que se aprueben en esta Asamblea General la iniciativa franco-mexicana, la cual ya cuenta con 106 Estados signatarios, y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia relativo a la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que cuenta con 130 Estados signatarios. Hacemos un llamado para que más miembros suscriban ambas iniciativas.

Finalmente, me permito señalar que la incapacidad del Consejo de Seguridad de dar respuesta a las crisis ha extendido la sensación de impunidad entre los perpetradores de crímenes de guerra y de ausencia de legalidad en el actuar de algunos actores internacionales, llevando a un debate profundo sobre el pilar de seguridad de las Naciones Unidas y la eficacia real del sistema multilateral, muchas veces apreciado como una nueva arena de lucha entre las Potencias mayores. Desearíamos que estos enfrentamientos no tengan cabida.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente por haber convocado la sesión de

hoy, que nos permite hacer balance del veto impuesto por parte de un solo miembro del Consejo de Seguridad al proyecto de resolución S/2024/255, en el que se propone prorrogar el mandato del Grupo de Expertos en apoyo de la aplicación de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea (véase S/PV.9591). Suiza lamenta profundamente este acto, que contraviene las responsabilidades del Consejo y contribuye aún más a la desintegración de la arquitectura mundial de desarme y no proliferación.

Suiza votó a favor del proyecto de resolución porque consideramos, al igual que la gran mayoría de los demás miembros del Consejo, que representaba un compromiso aceptable. Agradecemos a los Estados Unidos que hayan facilitado el proceso de negociación y sus esfuerzos por alcanzar un consenso. También reconocemos el compromiso de otros miembros del Consejo.

Las sanciones son una herramienta importante del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea se pusieron en marcha para hacer frente a un programa nuclear y de misiles balísticos que viola el derecho internacional y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Grupo de Expertos desempeña un papel clave para facilitar la aplicación de dichas sanciones. Sus informes, fiables y de gran calidad, son una fuente esencial de información para el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2009) y para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente en esta coyuntura crítica en la que la República Popular Democrática de Corea sigue acelerando considerablemente su programa ilícito de armas nucleares y balísticas.

La decisión de bloquear la renovación del mandato del Grupo de Expertos obstaculiza los esfuerzos por vigilar y garantizar la transparencia en la aplicación de las resoluciones del Consejo. Los argumentos en favor del veto que hemos escuchado no son convincentes, ni para nosotros ni para ningún otro Estado Miembro. Mientras el Grupo estaba investigando violaciones de las sanciones, este veto no hace sino alimentar las sospechas de incumplimiento.

Reiteramos que la importación y exportación de armas hacia y desde la República Popular Democrática de Corea contravienen el derecho internacional y contribuyen a socavar la arquitectura mundial de desarme y no proliferación. No obstante, el Consejo de Seguridad tiene el deber de mantener y reforzar el régimen mundial de desarme y no proliferación. Como Estado no poseedor de armas nucleares y defensor del desarme y

la no proliferación, Suiza espera que el Consejo cumpla fielmente esta tarea a pesar de las tensiones mundiales.

Las sanciones siguen vigentes. Todos debemos seguir aplicándolas, aun cuando el apoyo a la aplicación de las sanciones prestado por expertos independientes llegue a su fin. Por lo tanto, debemos buscar alternativas para responder a esta falta de análisis hasta que el Consejo vuelva a estar en condiciones de constituir un nuevo grupo de expertos. Suiza sigue abierta a explorar soluciones, incluso en el seno de la Asamblea General.

Aunque este veto representa otro revés para el objetivo principal de eliminar las armas nucleares establecido en la Nueva Agenda de Paz, no tenemos por qué rendirnos. Seguimos comprometidos con este objetivo, tanto dentro como fuera del Consejo de Seguridad.

Sra. Woodward (Reino Unido) (*habla en inglés*): El 28 de marzo, Rusia vetó un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad (S/2024/255) sobre la renovación del mandato de la importante labor del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (véase S/PV.9591), que defiende el régimen mundial de no proliferación. Este veto ignora por completo las resoluciones a favor de las cuales Rusia había votado anteriormente, resoluciones que protegen el régimen mundial de no proliferación y la paz y la seguridad internacionales.

Como consecuencia del veto de Rusia, los Miembros de las Naciones Unidas dejarán de recibir informes del Grupo sobre la aceleración de los programas nuclear y de misiles balísticos de Corea del Norte. No recibirá actualizaciones del Grupo sobre las prácticas de evasión de sanciones llevadas a cabo por Corea del Norte y Rusia, que ahora corren el riesgo de no ser denunciadas.

Este veto fue diseñado para ocultar la alianza de Rusia con Corea del Norte y facilitar a este país la intensificación de sus programas ilegales de armamento. A su vez, esto permite a Rusia incumplir, eludir y evadir las sanciones de las Naciones Unidas por su obtención de armas y municiones de Corea del Norte para su invasión ilegal de Ucrania.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General saben que Rusia ha adquirido a Corea del Norte varias docenas de misiles balísticos y millones de proyectiles de artillería para su uso directo contra Ucrania, su población y su infraestructura civil. Con este veto, Rusia ha abusado de su posición como miembro permanente del Consejo y ha socavado el régimen mundial de no proliferación y la seguridad internacional.

Seamos claros con Rusia. El régimen de sanciones de las Naciones Unidas sigue vigente, y el Reino Unido mantiene su compromiso de exigir responsabilidades a Corea del Norte por sus intentos de eludir las sanciones de las Naciones Unidas.

En conclusión, quisiera expresar nuestra profunda gratitud al Grupo de Expertos 1718 y a los Estados Unidos por su labor como redactor en el Consejo de Seguridad. Los creíbles, objetivos e independientes informes del Grupo permitieron a la comunidad internacional supervisar la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas y contribuyeron a impedir el ilegal y peligroso desarrollo de misiles nucleares y balísticos por parte de Corea del Norte.

Seguiremos trabajando con todos los Estados Miembros para garantizar la supervisión y aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas contra Corea del Norte en apoyo del régimen de no proliferación nuclear y para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Para empezar, Singapur hace suya la declaración formulada por el representante de Noruega en nombre de un grupo de países.

Nos reunimos hoy porque un miembro permanente del Consejo de Seguridad, la Federación de Rusia, ejerció su derecho de veto el 28 de marzo (véase S/PV.9591) e impidió la aprobación de un proyecto de resolución (S/2024/255) que habría prorrogado el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).

Dado que esta es la segunda vez esta semana que nos reunimos para debatir los vetos emitidos por miembros permanentes del Consejo de Seguridad (véanse A/78/PV.66 y A/78/PV.67), permítanme comenzar haciendo una observación más amplia. Estamos siendo testigos de una tendencia al alza de los vetos de miembros permanentes del Consejo en toda una serie de cuestiones. Apenas hemos superado el primer trimestre del año y ya se han emitido tres vetos este año: una media de un proyecto de resolución vetado al mes.

Esperamos que esta trayectoria negativa no continúe. Los miembros del Consejo de Seguridad, y en particular los miembros permanentes, tienen la obligación de trabajar juntos y de buena fe en todas las cuestiones sometidas a la consideración del Consejo para cumplir con la responsabilidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El proyecto de resolución vetado el 28 de marzo habría ampliado el mandato de un Grupo que, entre otras

cosas, sirve para reunir, examinar y analizar información, en particular la relativa al incumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo. Los informes del Grupo proporcionan a los Estados Miembros una buena instantánea de la evolución de los programas nuclear y de armas de destrucción masiva de la República Popular Democrática de Corea, así como de las tendencias en materia de violaciones de sanciones en sectores como el marítimo, el comercial, la tecnología de la información y las finanzas. El Grupo también sirve de apoyo al Comité 1718 en la elaboración y mejora de las notas orientativas para la aplicación de resoluciones, que ayudan a los Estados miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del régimen de sanciones más complejo del Consejo de Seguridad.

Singapur se toma en serio sus obligaciones dimanantes de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las aplicamos de forma rigurosa y coherente, incluso en lo que respecta a enjuiciar a quienes violan la legislación nacional que hace efectivas dichas sanciones. Singapur coopera estrechamente con el Grupo, en particular mediante el suministro de información cuando procede. El trabajo del Grupo es útil para ayudarnos a comprender la evolución del programa de armas de destrucción masiva de la República Popular Democrática de Corea. También es útil para ayudarnos a comprender las tendencias de las actividades de evasión de sanciones y cómo aplicar las mejores prácticas para ayudar mejor a nuestras industrias a evitar los escollos habituales que podrían llevarlas a incumplir la normativa sobre sanciones.

Singapur hace un llamamiento a los miembros del Consejo para que den un impulso final a la renovación del mandato del Grupo, ya que aún queda tiempo antes del vencimiento del mandato a finales de este mes. Singapur también está dispuesto a examinar opciones y posibilidades en la Asamblea General sobre cómo llenar el vacío dejado por la disolución del Grupo si no se alcanza el consenso en el Consejo.

En conclusión, Singapur desea reiterar su llamamiento de larga data a la República Popular Democrática de Corea para que ponga fin de inmediato a todas las provocaciones y se atenga a sus obligaciones y compromisos internacionales, incluidos los que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a fin de lograr la paz y la estabilidad en la península de Corea.

Sr. Fepuleai (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda lamenta profundamente que tengamos que reunirnos de nuevo para debatir el uso del veto, solo

tres días después de haberlo hecho por última vez (véanse A/78/PV.66 y A/78/PV.67).

Nueva Zelanda es una de las principales partidarias de la iniciativa sobre el veto. Nos complace comprobar que se obliga a rendir cuentas ante la Asamblea General a los cinco miembros permanentes que decidieron hacer uso de su poder de veto. Sin embargo, la regularidad con la que esto sigue ocurriendo es sumamente lamentable.

Nueva Zelanda cuenta con un largo historial de trabajo en favor del desarme nuclear y la no proliferación. Un principio básico de nuestra política exterior ha sido nuestra firme convicción de que la guerra nuclear debe evitarse y de que la eliminación de las armas nucleares es el único modo de abordar adecuadamente sus riesgos y evitar las catastróficas consecuencias humanitarias de su empleo.

La amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores en nuestra propia región es hoy grave y desafiante. Los programas nuclear y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea son una de las mayores amenazas para la seguridad y la estabilidad en la región indopacífica y más allá. Las acciones de la República Popular Democrática de Corea para continuar con sus lanzamientos y ensayos ilegales de misiles balísticos son irresponsables y provocadoras y aumentan el riesgo de errores de cálculo y conflicto.

Nueva Zelanda ha colaborado con sus asociados para ayudar a garantizar que las sanciones de las Naciones Unidas logran su objetivo de limitar el desarrollo ilegal de los sistemas de armas de la República Popular Democrática de Corea.

El Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) ha desempeñado un papel esencial en la supervisión de las sanciones. Sus informes han puesto a disposición de todos los Miembros de las Naciones Unidas datos empíricos y recomendaciones independientes, exhaustivos y detallados. Su labor ha beneficiado a Nueva Zelanda y a otros Estados Miembros en nuestro empeño colectivo de dar respuesta a la amenaza que plantean los programas nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea, y ha puesto de relieve en qué casos otros han sido cómplices al apoyar la elusión de las sanciones.

Hasta este año, el mandato del Grupo contaba con el apoyo unánime del Consejo. Su disolución debilita el sistema mundial de no proliferación y socava la paz y la seguridad internacionales.

No podemos ignorar las circunstancias agravantes en las que se emitió este veto el 28 de marzo (véase S/PV.9591). Resulta chocante que la Federación de Rusia haya puesto fin unilateralmente al mandato del Grupo tras los informes sobre su posible complicidad en la violación de sanciones. El hecho de que estas posibles violaciones de sanciones estén relacionadas con la guerra de agresión ilegal y no provocada de Rusia contra Ucrania hace que sus acciones sean aún más indignantes. Las acciones de Rusia son una burla al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas.

Los partidarios de la iniciativa sobre el veto llevan mucho tiempo abogando por que la Asamblea General ejerza su responsabilidad política colectiva de abordar las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales cuando el principal órgano encargado de esa responsabilidad, el Consejo de Seguridad, sea incapaz de hacerlo. Por ello, Nueva Zelanda apoyaría que la Asamblea General desempeñara un papel constructivo en la búsqueda de posibles vías de avance. Ello debe incluir la consideración de todas las opciones de que dispone en virtud de la Carta de las Naciones Unidas a fin de garantizar que la comunidad internacional pueda responder de forma adecuada y con conocimiento de causa a los programas ilegales de armamento de la República Popular Democrática de Corea y a la continua amenaza que suponen para la paz y la seguridad regionales y mundiales.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La Asamblea General se reúne hoy para debatir el reciente ejercicio del derecho de veto (véase S/PV.9591). Este ejercicio no se habría producido de no ser por el egoísmo político de algunos miembros occidentales del Consejo de Seguridad que tratan constantemente de imponer unilateralmente sus puntos de vista sin tomarse en serio las preocupaciones de los demás miembros del Consejo.

La delegación de la República Árabe Siria ha escuchado las explicaciones ofrecidas por la Federación de Rusia sobre su voto en contra del proyecto de resolución de los Estados Unidos sobre la República Popular Democrática de Corea (S/2024/255). Mi delegación ha tomado nota de las enmiendas al proyecto de resolución propuestas por Rusia. Deberían haberse tenido en cuenta, ya que hay que reconocer que la situación en la península de Corea ha cambiado de manera notable y que el Consejo no debería abordar las cuestiones que tiene ante sí de forma mecánica y ajena a la realidad. Debería, más bien, actualizar sus mecanismos para seguir el ritmo de los acontecimientos sobre el terreno.

A la hora de debatir la imposición de sanciones a los Estados, los miembros del Consejo deben tener presente que los primeros afectados y las mayores víctimas de dichas sanciones son las poblaciones de los Estados sancionados, dadas las repercusiones que las sanciones tienen en los sectores críticos y en el desarrollo y el disfrute de los derechos humanos básicos. En este sentido, el Consejo de Seguridad no ha conseguido librar a la población civil de las desastrosas consecuencias de tales sanciones, o al menos minimizarlas.

Si bien la Carta de las Naciones Unidas permite al Consejo de Seguridad adoptar medidas punitivas para mantener la paz y la seguridad internacionales, recurrir a dichas medidas no debe ser un fin en sí mismo. En su lugar, deben establecerse controles que garanticen el cumplimiento del propósito de las sanciones mientras se tiene en cuenta, en este caso, la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea. Dado que esas sanciones no están sujetas a plazos, la propuesta de revisar periódicamente las sanciones impuestas por el Consejo a la República Popular Democrática de Corea sería un paso en la dirección correcta y haría más lógico y eficaz el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).

La prerrogativa de los Estados occidentales de presionar al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones a la República Popular Democrática de Corea, y su prisa histórica por aplicar unilateralmente medidas coercitivas contra el pueblo de ese Estado, ha tenido consecuencias humanitarias inaceptables y ha supuesto una amenaza directa para su población. Exacerbar de este modo la ya penosa situación humanitaria que se vive allí no resolverá la crisis en la península de Corea; por el contrario, agravará las tensiones y enfrentamientos relacionados con ella.

En conclusión, la República Árabe Siria hace un llamamiento a abstenerse de imponer medidas coercitivas unilaterales contra la República Popular Democrática de Corea y a poner fin a las maniobras y ejercicios militares realizados por los Estados Unidos en la península de Corea, así como a evitar toda escalada incompatible con el mandato del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales, garantizar el pleno cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y promover un auténtico pluralismo basado en las disposiciones del derecho internacional.

Sr. Yamazaki (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber convocado esta importante sesión.

Una vez más, debo comenzar expresando nuestro profundo pesar por el hecho de que Rusia optara por emitir un veto el 28 de marzo que bloquease la renovación del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (véase S/PV.9591), socavando así el régimen mundial de no proliferación. Debemos decir que el veto de Rusia va en contra, y socava gravemente, la gran responsabilidad colectiva de no proliferación que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas encomendaron al Consejo de Seguridad.

Abordemos con franqueza lo ocurrido. Para nuestro pesar, Corea del Norte sigue adelante e incluso avanza con su programa ilegal nuclear y de misiles balísticos, en flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Corea del Norte y otros agentes están eludiendo y violando las sanciones. Pese a ello, el Grupo de Expertos, que ha desempeñado un papel crucial en contra de esas actividades de proliferación, se ve obligado a poner fin a sus operaciones debido al veto emitido por un miembro permanente del Consejo de Seguridad, la Federación de Rusia, principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Recordemos claramente por qué luchamos. El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad múltiples resoluciones en el marco del tema del programa titulado “No proliferación/República Popular Democrática de Corea”, incluidas las que renovaban el mandato del Grupo de Expertos. Estas resoluciones tienen por objeto luchar contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, de acuerdo con nuestra solemne responsabilidad colectiva de contribuir a la paz y la seguridad mundiales.

Sin sanciones, Corea del Norte habría adquirido más capacidades de las que tiene hoy. En consecuencia, desde su creación en 2009, el mandato del Grupo de Expertos se ha prorrogado cada año por unanimidad y ha desempeñado un papel fundamental en la mejora de la eficacia de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad mediante sus actividades de investigación creíbles, basadas en hechos e independientes emprendidas con objetividad e imparcialidad. La labor del Grupo y sus informes han sido recursos ricos y esclarecedores para todos nosotros, tanto dentro como fuera de la comunidad diplomática.

Durante las semanas de negociaciones sobre el proyecto de resolución vetado S/2024/255, la abrumadora mayoría de los miembros del Consejo, incluido Japón, participaron en debates honestos, transparentes y francos

sobre el mandato del Grupo de Expertos. Sin embargo, la Federación de Rusia insistió, lamentablemente, en lo que se conoce como cláusula de extinción de las sanciones, que esencialmente recompensaría el desarrollo ilegal de armas de destrucción masiva por parte de Corea del Norte con la revisión y el alivio de las sanciones, y Rusia optó por ejercer su poder de veto no solo para defender el programa ilegal nuclear y de misiles balísticos de Corea del Norte, sino también para silenciar los esfuerzos del Grupo de Expertos con respecto a la evasión de sanciones en todo el mundo por parte de Corea del Norte y la Federación de Rusia, entre otros.

Recordemos que la propia Federación de Rusia, miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha estado violando él mismo las resoluciones pertinentes al adquirir equipo militar y municiones de Corea del Norte y utilizarlos para su agresión no provocada contra Ucrania, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Estos actos por parte de la Federación de Rusia sirven para promover sus propios intereses por encima de la responsabilidad de la comunidad internacional en materia de no proliferación nuclear. Son contrarios a su responsabilidad especial de mantener el régimen mundial de no proliferación como miembro permanente del Consejo de Seguridad y como Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Otro miembro permanente, China, con su abstención, envía una señal que también envalentona el comportamiento ilegal y temerario de Corea del Norte.

No es exagerado afirmar que nos encontramos en una coyuntura crítica de la historia para la prevención de la inminente proliferación de armas de destrucción masiva. Nadie sale beneficiado de este debilitamiento del régimen mundial de no proliferación. Si no se controlan este tipo de acciones, los cimientos del régimen mundial de no proliferación se tambalearán. Si no puede abordarse la proliferación de Corea del Norte, se producirán importantes consecuencias en regiones más allá de Asia que llegarán al resto del mundo. Es todo el planeta el que debe afrontar con urgencia esta crisis del régimen de no proliferación.

En consecuencia, el Consejo de Seguridad debe trabajar para mantener el Grupo de Expertos. Si, lamentablemente, el Consejo no lo hace, será su deber trabajar para reactivarlo y velar por la aplicación plena y efectiva de sus resoluciones lo antes posible. La comunidad internacional no debe tolerar bajo ninguna circunstancia el programa ilegal en materia nuclear y de misiles de

Corea del Norte ni sus violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

No debe recompensarse ni tolerarse ninguna infracción. Con una determinación inquebrantable, debemos adoptar una postura firme contra la proliferación nuclear y defender el orden internacional basado en el estado de derecho.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad debía pronunciarse el 28 de marzo sobre la renovación del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea. El Grupo se estableció por votación unánime del Consejo en 2009 (véase S/PV.6141). Se encomendó al Grupo velar por el cumplimiento de las medidas que el Consejo también había adoptado por unanimidad. Todos los años desde entonces, el Grupo de Expertos ha proporcionado valiosa información y análisis sobre la situación y las acciones de Corea del Norte, así como recomendaciones imparciales e indispensables para garantizar que todos los Estados Miembros dispongan de información fiable sobre la aplicación de las medidas adoptadas contra Corea del Norte por el Consejo de Seguridad.

El 28 de marzo, Rusia vetó la renovación del mandato del Grupo (véase S/PV.9591). Esgrimió varios pretextos para explicar este bloqueo deliberado de la vigilancia de las sanciones por parte de un mecanismo independiente. Afirmaba, ante todo, que la situación había cambiado.

Repasemos los hechos. Corea del Norte sigue desarrollando sus programas nuclear y balístico a un ritmo sin precedentes. Ha lanzado cuatro nuevos misiles balísticos desde febrero. Hace unos meses, puso en órbita un satélite militar. No se puede excluir el riesgo de un nuevo ensayo nuclear. En este contexto, ¿quién puede dudar seriamente de la necesidad de contar con un grupo de expertos que documente las violaciones de las resoluciones del Consejo?

Rusia ha afirmado que el Grupo de Expertos faltó a su deber de imparcialidad. Eso no es cierto. El Grupo de Expertos publica informes basados en la información que todos los Estados son libres de compartir con él. Aporta elementos de análisis que alimentan las deliberaciones del Comité 1718 sin prejuzgar sus decisiones.

Rusia ha alegado que deberían revisarse las sanciones contra Corea del Norte. No es necesario abolir el Grupo de Expertos para que tenga lugar este debate.

Las resoluciones existentes ya prevén que el Consejo debe estar dispuesto a examinar los regímenes de sanciones en el caso de que Corea del Norte cumpla sus obligaciones. En un espíritu de avenencia, los autores del proyecto de resolución (S/2024/255) tuvieron en cuenta esta solicitud al incluir un párrafo en el proyecto proponiendo que dicha revisión se llevara a cabo antes de abril de 2025.

Ninguno de estos pretextos nos hará olvidar lo evidente: Rusia quería deshacerse del Grupo de Expertos porque lleva meses abasteciéndose de armas y municiones procedentes de Corea del Norte, en contravención de las resoluciones cuya aprobación había apoyado. Desea proseguir esta actividad con impunidad y sin testigos. De ese modo, ha dado prioridad a la continuación de su guerra ilegal de agresión contra Ucrania sobre el respeto de la arquitectura mundial de no proliferación. Rusia ha utilizado su condición de miembro permanente para recompensar a un Estado que viola las resoluciones del Consejo pero apoya su guerra de agresión.

Francia deplora este veto, cuyas consecuencias perjudican a todos los Estados presentes en esta Salón. Este veto priva al Consejo de Seguridad de una valiosa herramienta para supervisar la aplicación tanto de sus resoluciones, en particular de los regímenes de sanciones, como de las exenciones humanitarias que ha instaurado. Este veto priva a todos los Estados Miembros de una fuente de información crucial, fiable e independiente sobre un tema de interés directo para su seguridad.

A pesar de este veto, las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en respuesta a la crisis de proliferación norcoreana siguen en vigor. La abolición del Grupo de Expertos no es un cheque en blanco. Las continuas violaciones de las resoluciones del Consejo no pueden verse recompensadas con la atenuación de las sanciones. Francia sigue decidida a trabajar en el seno del Comité 1718, y con todos los Estados miembros, para garantizar su plena aplicación. Seguimos comprometidos con que Pionyang vuelva a la mesa de negociaciones para lograr el fin completo, irreversible y verificable de sus programas ilegales de armas de destrucción masiva.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Corea del Norte prosigue sus actividades desestabilizadoras, y el Consejo tiene la responsabilidad de actuar. Francia seguirá trabajando para que el Consejo pueda responder a esta grave crisis de proliferación.

Sr. Kuymizakis (Malta) (*habla en inglés*): Malta se adhiere a la declaración formulada por el observador de

la Unión Europea. También quisiera añadir algunas observaciones en nombre de mi país.

Como demuestra el lanzamiento más reciente de la semana pasada, la República Popular Democrática de Corea sigue realizando innumerables ensayos con misiles balísticos, lo cual contraviene múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad, así como el régimen de sanciones. Malta condena firmemente estas violaciones, que amenazan la paz y la seguridad internacionales y socavan el régimen de no proliferación.

El avance del programa ilegal de armas de destrucción masiva de la República Popular Democrática de Corea se financia e impulsa a través de una arquitectura cada vez más sofisticada de evasión de sanciones, que incluye la adquisición de artículos prohibidos, transferencias ilegales de armas y tecnología, e ingresos generados a través de ciberactividades malintencionadas y trabajadores en el extranjero.

Durante los últimos 15 años, el Grupo de Expertos ha investigado de forma profesional e imparcial las violaciones del régimen de sanciones y ha informado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Sus informes han sido una fuente de información inestimable, no solo para el Comité, sino para el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas. Las autoridades nacionales han utilizado esos informes para seguir de cerca los medios de evasión de sanciones, en constante evolución, que el Grupo investiga.

Es lamentable que un miembro permanente del Consejo de Seguridad haya emitido un veto para bloquear la prórroga del mandato del Grupo (véase S/PV.9591), sobre todo teniendo en cuenta que el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas expresó su firme respaldo al Grupo durante la reunión informativa abierta del Comité 1718 celebrada el 20 de marzo de 2024.

El proyecto de resolución S/2024/255 representaba un importante conjunto de avenencias significativas sobre el mandato del Grupo. En primer lugar, dio cabida a las solicitudes de vincular la prórroga del mandato a debates más amplios sobre las sanciones, así como el diálogo general sobre el expediente. En segundo lugar, estableció el carácter confidencial del informe intermedio, lo que repercute en gran medida en la capacidad de los Miembros en general para mantenerse informados e implicados con respecto al tema del programa.

Esta es la segunda vez en menos de un año que la Federación de Rusia ha vetado el mandato de un Grupo

de Expertos (véase S/PV.9408). Como hemos dejado claro en el Consejo, creemos firmemente que el diálogo es crucial para lograr avances en el punto del programa general. Ningún enunciado del proyecto impedía a los miembros del Consejo llevarlo a cabo.

Sin embargo, el proyecto de resolución pretendía prorrogar de manera considerable el mandato del Grupo. El uso del veto implica que la comunidad internacional ya no puede contar con una valiosa fuente de información sobre el régimen de sanciones más complejo y amplio de las Naciones Unidas.

Seamos claros. Los grupos de expertos son independientes e imparciales, y sus mandatos deben tratarse como tal. Cualquier otro debate sobre la arquitectura de las sanciones, así como sobre un diálogo general, debería mantenerse al margen de esta vía.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Desde hace algún tiempo, la situación en la península de Corea es cada vez más tensa, con un antagonismo y un enfrentamiento crecientes entre las partes que causan una preocupación generalizada en la comunidad internacional. Al observar el mundo de hoy, la crisis de Ucrania sigue prolongándose y aún no se vislumbra el final del conflicto de Gaza. Las tensiones geopolíticas siguen creciendo y sus efectos indirectos se dejan sentir. El mundo ya es bastante turbulento y no puede permitirse más inestabilidad en la península.

Una península de Corea pacífica y estable redundaría en beneficio de los intereses comunes de los países de la región y satisface las expectativas compartidas de la comunidad internacional. Cuanto más tensa, frágil, compleja y delicada es la situación, más importante es que todas las partes tengan presente la paz y la estabilidad generales en la península y en el resto de Asia Nororiental, mantengan la calma, actúen con moderación, eviten las provocaciones mutuas, adopten medidas concretas y hagan todo lo posible por promover una solución política de la cuestión de la península.

La cuestión de la península, como un legado de la Guerra Fría, se prolonga desde hace decenios. En esencia, se trata de una cuestión de seguridad. Para resolver la cuestión en la península de Corea, es imperativo mantener la visión de la seguridad común y tener presente el principio de la seguridad indivisible de todos los países. Ninguna de las partes de la cuestión de la península debe buscar su propia seguridad absoluta a costas de la seguridad de los demás países. Si las preocupaciones en materia de seguridad de todas las partes, especialmente las de la República Popular Democrática de Corea,

siguen sin abordarse, será difícil que la península salga realmente del dilema de la seguridad.

La Iniciativa para la Seguridad Mundial presentada por el Presidente chino Xi Jinping defiende la visión de una seguridad compartida integral, cooperativa y sostenible y la resolución pacífica de diferencias y controversias entre países mediante el diálogo y las consultas. Constituye una forma sistemática de pensar y la vía correcta para resolver la cuestión de la península. China hace un llamamiento a las partes pertinentes para que colaboren con espíritu constructivo mediante un diálogo y una cooperación sinceros y pragmáticos a fin de promover la desnuclearización de la península y el establecimiento de un mecanismo de paz en ella, con la voluntad de lograr en última instancia una paz duradera y una seguridad común en Asia Nororiental.

En primer lugar, para resolver la cuestión de la península, es imperativo abandonar el enfoque obsoleto de la confrontación y la presión. La Guerra de Corea terminó hace mucho tiempo, pero la mentalidad de guerra fría que hay tras ella persiste. Un país ha utilizado la cuestión de la península para impulsar sus propias estrategias geopolíticas, reforzar alianzas militares, aumentar su presencia militar y avivar el enfrentamiento entre bloques, exponiendo así a la República Popular Democrática de Corea a grandes amenazas existenciales y para la seguridad y poniendo en grave peligro los intereses de seguridad de la península y de los países vecinos. Tales prácticas no ayudan a resolver el problema, sino que solo intensificarán el antagonismo y las tensiones, haciendo que los objetivos de desnuclearización y paz y estabilidad en la península sean aún más difíciles de alcanzar. Ahora es imperativo desistir de los actos de disuasión y de ejercer presión y salir de la espiral de confrontación creciente.

En segundo lugar, para resolver la cuestión de la península, es imperativo seguir comprometidos con una solución política. La historia y la práctica han demostrado repetidamente que, siempre que todas las partes estén dispuestas a entablar un diálogo y negociaciones y a colaborar entre sí en pos de un mismo objetivo, la situación en la península puede aliviarse y se puede avanzar en el proceso político. Por el contrario, cuando las partes no respetan el principio de acción por acción o no cumplen los compromisos adquiridos en los diálogos pertinentes, se pierden las oportunidades de alcanzar una solución política y las tensiones vuelven a la península. Las partes interesadas deben adoptar un enfoque racional y pragmático, reactivar los contactos, fomentar la confianza mutua y reanudar el diálogo lo

antes posible. Deben seguir el enfoque de doble vía y el principio de buena fe y sincronizar sus acciones para promover el proceso hacia una solución política.

En tercer lugar, para resolver la cuestión de la península, es imperativo que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel constructivo. China apoya la aplicación plena y precisa de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea, pero su opinión sistemática es que las sanciones no son un fin en sí mismas y que no deben ser indefinidas ni estar grabadas en piedra. China siempre ha insistido en que las sanciones deben servir para promover la desnuclearización de la península, el diálogo y las negociaciones entre las partes y la solución política definitiva de la cuestión de la península. Lamentablemente, desde hace aproximadamente un decenio, las duras suposiciones sobre la República Popular Democrática de Corea no han contribuido a la consecución de estos objetivos; en cambio, han tenido un grave impacto negativo en la situación humanitaria y en los medios de subsistencia de la población. El proyecto de resolución propuesto conjuntamente por Rusia y China en el Consejo de Seguridad invoca disposiciones reversibles, ajustando los aspectos humanitarios y de subsistencia de las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea y utilizando la cuestión humanitaria como punto de entrada para crear las condiciones que permitan aumentar la confianza mutua y promover la reanudación del diálogo. Esperamos que el proyecto de resolución tenga una buena acogida.

El representante de la Federación de Rusia acaba de indicar en su declaración que Rusia tiene la intención de presentar un nuevo proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato del Grupo creado por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). China aplaude el esfuerzo. Esperamos que todas las partes aprovechen esta oportunidad para acelerar el diálogo y las consultas, buscar activamente el consenso y trabajar en pos de una solución adecuada a la cuestión de la prórroga del mandato lo antes posible.

China siempre ha adoptado un enfoque responsable en sus esfuerzos encaminados a promover una solución política a la cuestión de la península. China está comprometida con la paz y la estabilidad en la península, con la búsqueda conjunta de la desnuclearización y el establecimiento de un mecanismo de paz, y con la resolución a través del diálogo y las consultas. Como vecina cercana de la península y país importante y responsable, China seguirá trabajando activamente para mantener la estabilidad, facilitar las conversaciones y desempeñar

un papel constructivo en la promoción de una solución política de la cuestión en la península, la pronta reanudación del diálogo entre las partes y la consecución de la paz y la estabilidad duraderas en Asia Nororiental.

Sr. Ferreira Silva Aranda (Portugal) (*habla en inglés*): Portugal se adhiere a la declaración presentada por el observador de la Unión Europea.

Como patrocinador de la iniciativa sobre el veto, Portugal lamenta profundamente el uso del veto contra un proyecto de resolución destinado a prorrogar por un período de un año el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (S/2024/255). Es una señal más de que el Consejo no ha estado a la altura a la hora de ofrecer estabilidad y paz por el bien de toda la humanidad.

El veto emitido por la Federación de Rusia (véase S/PV.9591) priva a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de información crucial sobre un tema que afecta de manera directa a su seguridad y a la estabilidad internacional, al tiempo que debilita la arquitectura mundial de no proliferación y el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad.

Este veto plantea dos grandes problemas. En primer lugar, la suspensión del Grupo de Expertos 1718 es un golpe a la arquitectura de no proliferación nuclear en un momento en que se está erosionando ante nuestros propios ojos. Elimina una de las mejores herramientas de la comunidad internacional para aplicar el régimen de sanciones impuesto contra la República Popular Democrática de Corea por sus constantes, deliberadas y reiteradas violaciones del derecho internacional.

Las pruebas nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea merecen nuestra total condena. Instamos a Corea del Norte a que ponga fin a sus actividades ilegales, cumpla sus obligaciones internacionales y vuelva a entablar un diálogo significativo y digno de crédito con la comunidad internacional con miras a lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea. Para Rusia, tras su reciente desvinculación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, su veto al mandato del Grupo de Expertos 1718 es un paso más dado con la intención de socavar la arquitectura mundial de desarme y no proliferación nucleares.

En segundo lugar, este veto es un intento mal disimulado por parte de Rusia de enmascarar sus transferencias ilegales de armas hacia y desde la República

Popular Democrática de Corea. Las exportaciones de armas de la República Popular Democrática a la Federación de Rusia, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad, están alimentando su agresión militar no provocada, injustificada e ilegal contra Ucrania. No pueden equipararse a las transferencias de armas a Ucrania, que está ejerciendo su derecho de legítima defensa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Conviene tener presente que el régimen de sanciones de 2006 contra la República Popular Democrática de Corea sigue vigente y conserva toda su legitimidad. De hecho, desde 2006, el Consejo de Seguridad ha renovado el régimen de sanciones y ha aprobado varias resoluciones adicionales condenando las actividades nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea. El papel y el mandato del Grupo de Expertos son fundamentales para supervisar el estado y la aplicación de estas sanciones.

La suspensión del Grupo de Expertos, aunque sumamente lamentable, no debilita, ni puede debilitar, nuestra determinación tanto de mantener la arquitectura internacional de desarme y no proliferación como de hacer cumplir los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad. En un momento en que necesitamos restablecer la confianza entre los Estados Miembros, renovar la fe en el sistema multilateral internacional y revitalizar la arquitectura mundial de desarme y no proliferación, este veto hace exactamente lo contrario. Rusia debe rendir cuentas por ello.

Para concluir, permítaseme reafirmar nuestro apoyo inquebrantable a la arquitectura mundial del desarme nuclear y la no proliferación, con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como piedra angular.

Sr. Hwang (República de Corea) (*habla en inglés*): Estamos reunidos hoy en este Salón para examinar un caso en el que un miembro permanente del Consejo de Seguridad ejerció el veto para encubrir la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Hace dos semanas se votó en el Consejo de Seguridad la renovación del mandato del Grupo de Expertos que supervisa la ejecución de sanciones contra Corea del Norte (véase S/PV.9591). Podría haberse tratado de otra prórroga técnica, idéntica a otras que el Consejo había aprobado por unanimidad en los últimos 14 años. Sin embargo, el proyecto de resolución S/2024/255 fue vetado por la Federación de Rusia porque dicho país no quería que la torre de vigilancia, el Grupo, pusiera de manifiesto su oscura depravación.

El Grupo incluyó en su informe reciente que había estado investigando informes sobre negocios de armas entre la Federación de Rusia y la República Popular Democrática de Corea que constituyen una clara violación de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad. El Grupo lleva 15 años cumpliendo fielmente su cometido, proporcionando valiosa información sobre la aplicación y la evasión de sanciones por parte del agente de proliferación nuclear más grave del mundo, la República Popular Democrática de Corea. Ha ofrecido recomendaciones útiles a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre cómo cumplir mejor sus obligaciones. El Grupo también ha investigado posibles casos de violaciones y evasiones de sanciones para hacer frente a cualquier incumplimiento por parte de los Estados Miembros.

El historial ininterrumpido de prórrogas unánimes del mandato del Grupo por parte del Consejo de Seguridad durante los últimos 14 años demuestra claramente el reconocimiento del Consejo por la labor crucial del Grupo. Sin embargo, con ese veto perdimos un valioso canal de información. El veto también empañó la autoridad del Consejo de Seguridad, ya que se utilizó simplemente para amordazar el informe del Grupo sobre la adquisición ilegal de armas a la República Popular Democrática de Corea por parte del miembro del Consejo que ejercía el veto para utilizarlas en su guerra de agresión continua en Ucrania. Además, el veto envía un peligroso mensaje a los posibles proliferadores y, por tanto, socava el régimen mundial de no proliferación.

Sr. Sunghoon Kim (República de Corea) (*habla en inglés*): Además, el veto puede incluso tener un efecto cascada sobre otros grupos y regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad. Sean cuales sean las afirmaciones que esgrime la Federación de Rusia, no son lógicas. En primer lugar, aunque el proyecto de resolución en cuestión se refería simplemente a la prórroga del mandato, Rusia exigió una cláusula de extinción de las sanciones en su totalidad. Adjuntar términos completamente irrelevantes y poco convincentes con miras a abolir todo el régimen de sanciones es totalmente inaceptable, especialmente cuando la República Popular Democrática de Corea prosigue su programa nuclear y de misiles con sus peligrosas provocaciones y una política nuclear cada vez más agresiva.

En segundo lugar, la República de Corea no aceptará narrativas infundadas y perjudiciales que echen la culpa a los demás, como la que afirma que nuestra política de defensa legítima contra las provocaciones desestabilizadoras e ilegales de la República Popular Democrática de Corea está causando que dicho país realice

maniobras de intensificación en legítima defensa o que las sanciones internacionales son la causa de la crisis humanitaria en Corea del Norte.

Permítasenos dejar las cosas claras: es la continuación por parte de la República Popular Democrática de Corea de su programa ilegal de armas nucleares y misiles balísticos lo que provocó el riguroso régimen de sanciones, y no al revés. Además, la verdadera causa de la crisis humanitaria en la República Popular Democrática de Corea radica en el desvío de sus escasos recursos destinados a las necesidades económicas y humanitarias del pueblo para el avance de su programa ilegal de armas de destrucción masiva y el acaparamiento de artículos de lujo por parte de su familia gobernante y la élite. La comunidad internacional, incluida la República de Corea, ha apoyado firmemente los esfuerzos para proporcionar socorro humanitario a Corea del Norte, que Pionyang ha rechazado.

En tercer lugar, es totalmente falso que la votación fuera precipitada. La votación se produjo tras un intenso período de negociaciones de cinco semanas de duración. La República de Corea solicitó incluso que la votación se aplazara una semana para evitar un veto.

Rusia insistió en una cláusula de extinción para poner fin a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea en 2025, a menos que el Consejo decidiera prorrogarlas. Huelga decir que ninguno de los tres permanentes, a saber, Francia, el Reino Unido o los Estados Unidos, ni ninguno de los diez miembros elegidos del Consejo podían apoyar esa propuesta. En consecuencia, es decepcionante que China no haya salido en defensa de un mecanismo esencial para el Consejo de Seguridad y que, en su lugar, se haya abstenido en la votación del proyecto de resolución. Hemos intentado hacer ajustes de manera asidua y, de hecho, hemos incorporado muchas de las propuestas de China al proyecto de resolución, en un espíritu de avenencia. Como miembro permanente responsable, China, el mayor asociado económico y comercial de la República Popular Democrática de Corea, que representa más del 90 % del comercio de Corea del Norte, el país que comparte la frontera más larga con la República Popular Democrática de Corea y el Presidente de las pasadas conversaciones sextipartitas, debería haber salido en defensa del mecanismo esencial del Consejo de Seguridad para el régimen de sanciones impuesto contra la República Popular Democrática de Corea.

El Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

dejará de existir en menos de tres semanas. No obstante, las diez resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la República Popular Democrática de Corea aprobadas por unanimidad en los últimos dos decenios y el Comité siguen vigentes. Por ello, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben acatar plenamente lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esperamos con interés que el Presidente siga colaborando en este sentido.

El veto de Rusia no silenciará los esfuerzos internacionales para mantener el régimen mundial de no proliferación. Encontraremos otra forma de reforzar el mecanismo de supervisión y de hacer un seguimiento de las violaciones de las sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea. La República de Corea mantendrá su empeño en trabajar para lograr el funcionamiento adecuado del Consejo de Seguridad y sus mecanismos en pos del objetivo de la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la República Popular Democrática de Corea.

Sra. Leendertse (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se suma a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Me gustaría añadir algunas observaciones a título nacional, y son las siguientes.

El veto de Rusia contra la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativo a la República Popular Democrática de Corea (véase S/PV.9591), es un golpe extremadamente duro. Es un golpe contra nuestro empeño conjunto de impedir que Corea del Norte amplíe ilegalmente su arsenal nuclear y de misiles balísticos que amenaza la paz y la estabilidad regionales y mundiales.

El veto fue un ataque calculado y cortoplacista a ese instrumento de supervisión de las Naciones Unidas establecido, autorizado y tan apreciado. La motivación es obvia: proteger los negocios ilegales, inmorales y perniciosos de armas de Rusia con la República Popular Democrática de Corea para continuar su guerra ilegal de agresión contra Ucrania. Trece miembros del Consejo de Seguridad demostraron, con su voto, que entendían el contexto de manera muy clara.

Una vez más, Rusia no está a la altura de la responsabilidad de un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Una vez más, Rusia hace un uso indebido de su poder de veto para proseguir su guerra ilegal contra Ucrania, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

Al hacerlo, socava temerariamente las sanciones impuestas por el propio Consejo de Seguridad como

reacción a las graves violaciones de los regímenes internacionales de no proliferación por parte de la República Popular Democrática de Corea. También crea imprudentemente graves riesgos para la seguridad regional y debilita las normas internacionales de no proliferación.

Durante muchos años, el Grupo de Expertos ha proporcionado evaluaciones creíbles, basadas en hechos e independientes al Comité 1718 y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Grupo era un elemento crucial del régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea y de la arquitectura internacional de no proliferación en general. Sin la valiosa labor del Grupo, la República Popular Democrática de Corea habría podido desarrollar sus programas nuclear y de misiles a un ritmo mucho más rápido y de forma mucho más sofisticada.

Las medidas restrictivas que el Consejo de Seguridad adoptó en una serie de resoluciones posteriores siguen en vigor. Hoy son más necesarias que nunca, dado que Pionyang no ha mostrado ninguna intención de suspender sus programas ilegales nucleares y de misiles. Por el contrario, la República Popular Democrática de Corea persiste en actividades que amenazan la seguridad regional y la paz mundial.

Para mejorar la aplicación de las medidas acordadas por el Consejo de Seguridad, el Grupo presentó una serie de sugerencias valiosas. Es inconcebible que un miembro permanente del Consejo de Seguridad acuerde medidas pero impida que estas se apliquen correctamente.

No debemos permitir que un miembro permanente del Consejo de Seguridad haga un uso indebido del veto para ocultar sus propias actividades ilegales y desestabilizadoras. El asunto no solo es importante para la estabilidad de la región, sino también para la credibilidad de las Naciones Unidas en su conjunto. Aquí, en la Asamblea General, mantengámonos unidos y fuertes contra ese flagrante uso indebido del veto por parte de Rusia.

Sra. Sánchez Izquierdo (Ecuador): Agradezco a la Presidencia de la Asamblea General por convocar esta reunión en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 76/262, debido al veto ejercido por la Federación de Rusia en el Consejo de Seguridad el 28 de marzo (véase S/PV.9591) al proyecto de resolución (S/2024/255), presentado por la delegación de los Estados Unidos, para prorrogar el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República Popular Democrática de Corea.

En el caso que nos ocupa, conforme a la primera parte del Artículo 27, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, es lamentable que una vez más el Consejo no pudo adoptar una decisión que contaba con el apoyo mayoritario de sus miembros debido al uso del antidemocrático privilegio del veto, rompiendo de esta manera 14 años de apoyo unánime al trabajo del Grupo de Expertos. El Ecuador considera que el texto propuesto por el redactor contenía la base necesaria para la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718 y la continuidad de su trabajo profesional e independiente. Por eso votamos a favor del proyecto de resolución propuesto.

Con esta decisión, los Estados Miembros no solo perderán el acceso a fuentes autorizadas de información, sino que se podría dejar la aplicación de sanciones en un estado de limbo, sin un mecanismo de control eficaz e independiente. Además, este veto en la práctica se constituye en una seria amenaza a la arquitectura global de desarme y no proliferación. Menoscaba los esfuerzos realizados por la comunidad internacional frente a la amenaza que representa el programa nuclear y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y exacerba la desconfianza.

No podemos permitir que este revés paralice nuestros esfuerzos por lograr la desnuclearización completa y verificable de la península de Corea. La proliferación nuclear representa una amenaza existencial para la humanidad. El desarme nuclear y la no proliferación son una responsabilidad moral y ética que la comunidad internacional debe abordar con determinación y acción concertada.

Al concluir, reiteró el convencimiento de mi delegación de que el mecanismo creado por la resolución 76/262 contribuye a la rendición de cuentas y la transparencia y robustece la autoridad de la Asamblea General y su relación con el Consejo y, en consecuencia, fortalece el sistema de las Naciones Unidas. Por eso debemos evaluar cómo el veto influye en la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que tiene el Consejo de Seguridad.

Sr. Massari (Italia) (*habla en inglés*): Italia se adhiere plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y quisiera añadir algunas consideraciones en nombre del país.

Italia expresa su profunda preocupación por el reciente veto de Rusia en el Consejo de Seguridad (véase S/PV. 9591) que bloquea la renovación anual del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución

1718 (2006) en apoyo del Comité de Sanciones relativo a la República Popular Democrática de Corea. Ese veto constituye un intento deliberado de reprimir y silenciar las investigaciones independientes y objetivas llevadas a cabo por el Grupo. Durante más de un decenio, el Grupo ha sido el epítome de la fiabilidad, proporcionando análisis meticulosos, evaluaciones basadas en hechos e inestimables recomendaciones que han garantizado la aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad contra las actividades de proliferación nuclear de la República Popular Democrática de Corea.

Los incansables esfuerzos del Grupo durante los últimos 15 años han sido fundamentales para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad que abordan la búsqueda persistente e ilegal de armas de destrucción masiva por parte de la República Popular Democrática de Corea. El reciente veto de Rusia socava los cimientos mismos de esos esfuerzos, desestabilizando a su vez no solo el régimen mundial de no proliferación, sino el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad. Además, el veto de Rusia obstaculizará considerablemente la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

Vetar iniciativas encaminadas a esclarecer violaciones del derecho internacional entorpece los avances hacia la paz y la seguridad internacionales y sienta otro peligroso precedente al proteger a las naciones frente a la rendición de cuentas por sus actos. Ese veto es un crudo recordatorio de los actuales y peligrosos desafíos a los que seguimos enfrentándonos a la hora de defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el estado de derecho en el ámbito internacional.

Contrariamente a la justificación rusa del veto, la responsabilidad del agravamiento de la crisis humanitaria en la República Popular Democrática de Corea no es consecuencia de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas. A la luz de la exención humanitaria establecida por el Comité de Sanciones 1718, la comunidad internacional está dispuesta, y siempre lo ha estado, a prestar asistencia humanitaria para aliviar el sufrimiento del pueblo norcoreano. Abordar las preocupaciones humanitarias debe seguir siendo un objetivo primordial para lograr la paz y la seguridad internacionales.

Italia subraya la necesidad urgente de que la República Popular Democrática de Corea ponga fin de forma completa, verificable e irreversible a sus programas de armas de destrucción masiva y misiles balísticos, en

estricto cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por ello, pedimos al Consejo de Seguridad que reconsidere su postura y prorrogue el mandato del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea.

A pesar del veto, el régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea seguirá vigente, al igual que el Comité 1718, que es el responsable de su aplicación. Italia reitera su compromiso inquebrantable de trabajar en colaboración con todas las partes interesadas para garantizar su plena aplicación, hacer frente a las acciones ilegales y desestabilizadoras de la República Popular Democrática de Corea y garantizar la paz y la seguridad en Asia Nororiental y fuera de ella.

Sra. Beshkova (Bulgaria) (*habla en inglés*): Bulgaria suscribe la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y el representante de Noruega en nombre de los Estados comprometidos con la aplicación de la resolución 76/262. Quisiera subrayar las siguientes observaciones en representación de mi país.

Nos reunimos hoy a raíz de un nuevo veto de la Federación de Rusia, esta vez a un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad (S/2024/255) que habría prorrogado por un período de un año el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea.

Bulgaria condena enérgicamente el veto de la Federación de Rusia, que pretende obstruir la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718, silenciar las investigaciones de las violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea, impedir que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas reciban información objetiva e imparcial sobre la aplicación del régimen de sanciones y obstaculizar gravemente la perspectiva de una solución diplomática pacífica a uno de los problemas de proliferación nuclear más peligrosos del mundo. Para malestar de quienes tratan de encubrir la evasión de sanciones, el veto, que pone fin al mandato del Grupo de Expertos en un momento en que este está investigando violaciones de las sanciones, no hace sino alimentar más sospechas sobre dichas violaciones. El veto no anula el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea ni ensombrece la imparcialidad y la ardua labor del Grupo de Expertos.

Si bien las sanciones se mantienen intactas, el veto ruso tiene inmensas consecuencias al socavar la integridad del régimen internacional de no proliferación nuclear y la credibilidad del Consejo respecto del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Bulgaria reitera su pleno apoyo a la labor del Grupo de Expertos y a las sanciones selectivas como una herramienta importante del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales. La labor del Grupo de Expertos es esencial para facilitar la aplicación de las sanciones y, para mi país, como para muchos otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, los informes del Grupo constituyen una fuente de información valiosa y única sobre la aplicación de las sanciones.

Por esta razón, y dado el carácter vinculante de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, Bulgaria está dispuesta a participar en los esfuerzos por mantener las funciones del Grupo de Expertos y quisiera animar a otros Estados Miembros a que recurran en la mayor medida posible a las funciones y los poderes de la Asamblea General, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y a que den un paso en este sentido.

Sr. Szczerski (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia condena enérgicamente el veto ruso que bloquea la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). El Grupo, contrariamente a lo que afirma Rusia, no es un organismo politizado, sino un grupo de personas independientes cuya función es evaluar la aplicación y el cumplimiento del régimen de sanciones. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, Rusia tiene una responsabilidad especial en el proceso de toma de decisiones de este órgano, tanto en lo que se refiere a la aprobación de las resoluciones del Consejo como a su posterior aplicación.

Es deplorable que, por motivos puramente políticos, Moscú decidiera asestar un duro golpe a la labor del Comité 1718 y a su Grupo de Expertos objetivo, imparcial y profesional. El veto ruso no es casual y sirve para limitar el debate sobre el suministro de armamento norcoreano a Rusia. La cooperación militar entre Rusia y la República Popular Democrática de Corea, que constituye una clara violación del régimen de sanciones de la resolución 1718, convierte a Rusia en el principal beneficiario de la situación. Las trágicas consecuencias de este incumplimiento pueden observarse en Ucrania, donde las armas enviadas desde la República Popular Democrática de Corea están siendo utilizadas por las fuerzas armadas rusas para atacar a civiles e

infraestructura civil. En ese contexto, instamos una vez más a Rusia a que acate el derecho internacional, cese sus actividades encaminadas a evitar las sanciones y acepte el papel del Grupo de Expertos, como lo hizo en el pasado.

El objetivo del régimen de sanciones, de nuevo en contra de lo que afirma Rusia, no es la población civil de la República Popular Democrática de Corea. Su objetivo es poner freno a los programas nucleares y de misiles balísticos ilegales de la República Popular Democrática de Corea, que constituyen una violación flagrante de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. Antes de que se cerraran las fronteras de la República Popular Democrática de Corea, la comunidad internacional se había esforzado por prestar a su pueblo la ayuda necesaria. Esperamos que, junto con la reapertura gradual de las fronteras y el consiguiente restablecimiento de la presencia de organizaciones internacionales de ayuda en Pionyang, se reanude el flujo de ayuda.

Por último, seguimos convencidos de que la paz duradera en la península de Corea solo podrá lograrse por medios pacíficos. Por lo tanto, seguiremos instando a la República Popular Democrática de Corea a que entable conversaciones de desnuclearización, abandone sus programas nuclear y de misiles balísticos y cumpla plenamente con las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como los demás compromisos internacionales. Alentamos a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que se unan a nosotros para pedir a Rusia que ponga fin a su comportamiento obstruccionista y se mantengan unidos en apoyo del Comité 1718 y su Grupo de Expertos, así como de la aplicación plena y efectiva de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea.

Sra. Hayovyshyn (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, y quisiéramos añadir algunas observaciones en representación de nuestro país.

Ucrania condena enérgicamente el veto de Rusia al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad (S/2024/255) que habría renovado el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Durante los últimos 14 años, el Grupo de Expertos del Comité 1718 ha proporcionado evaluaciones, análisis y recomendaciones basados en hechos, objetivos e independientes sobre la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas impuestas a la República Popular Democrática de Corea. Los informes del Grupo han sido una fuente crucial

de información para que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas comprendan mejor la evasión de las sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea y sus violaciones, así como para que apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Como consecuencia del veto de Rusia, el mandato del Grupo de Expertos expirará el 30 de abril. Esa acción socava gravemente el régimen internacional de no proliferación y supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, además de asestar un duro golpe al mecanismo general de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea.

Ucrania denuncia la adquisición ilegal de armas de destrucción masiva y misiles balísticos que lleva a cabo actualmente la República Popular Democrática de Corea. Solo en los últimos meses, Pionyang ha lanzado una serie de misiles balísticos, poniendo en peligro la paz y la estabilidad regionales. Exhortamos a la República Popular Democrática de Corea a que se abstenga de realizar ensayos de misiles balísticos y a que aplique y respete plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con sus programas de armas de destrucción masiva y misiles balísticos.

Ucrania rechaza categóricamente las narrativas de que las sanciones están provocando una crisis humanitaria en la República Popular Democrática de Corea. No nos equivoquemos: la única causa de las crisis humanitarias de Pionyang es su decisión de desviar recursos de sus necesidades humanitarias y económicas hacia sus programas ilegales de armas de destrucción masiva y misiles balísticos.

También está claro que el rechazo del proyecto de resolución solo servirá para animar a la República Popular Democrática de Corea a seguir desarrollando sus programas nuclear y de misiles, aumentando así las amenazas a la seguridad mundial y regional, además de retrasar una solución pacífica y diplomática que conduzca a la estabilidad y la seguridad en la península de Corea.

Rusia vetó el proyecto de resolución en el mismo momento en que el Grupo de Expertos investigaba las violaciones por parte de Moscú del embargo de armas impuesto a la República Popular Democrática de Corea al comprar armas y municiones a Pionyang, incluidos misiles balísticos, utilizados por el agresor ruso en su guerra contra Ucrania.

Quisiéramos subrayar que la continua adquisición de armas y material conexo a la República Popular Democrática de Corea constituye una violación flagrante de las

resoluciones del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, Rusia debería rendir cuentas por las flagrantes violaciones del derecho internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad. No cabe duda de que Rusia aspira a levantar el régimen de sanciones, que obviamente considera un obstáculo a la intensificación de su cooperación militar y técnica con el régimen de Pionyang.

El historial de Rusia en el uso del veto contra resoluciones en materia de sanciones lo dice todo. Además del proyecto de resolución vetado sobre el Grupo de Expertos de la República Popular Democrática de Corea, el año pasado Moscú puso fin a las sanciones de las Naciones Unidas contra Malí. También resulta alarmante que amenace con vetar más mandatos de sanciones de las Naciones Unidas en lo sucesivo.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que condenen el veto de Rusia al proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718 y las violaciones graves de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de Moscú y Pionyang, así como para que tomen medidas decisivas para poner fin al suministro de armas y municiones de la República Popular Democrática de Corea a Rusia para las necesidades de la guerra de Rusia contra Ucrania.

Sra. Zalabata Torres (Colombia): Por segunda vez esta semana, hemos sido convocados a una sesión plenaria de la Asamblea General para debatir sobre la situación en la cual se hizo uso de la prerrogativa del veto en la consideración de un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad (S/2024/255). El incremento en el ejercicio del veto, en detrimento del mandato vital encomendado al Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales, es preocupante.

Colombia lamenta que, debido al uso del veto, no se haya prorrogado el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009), que finaliza el próximo 30 de abril. Mi país reconoce el trabajo técnico, objetivo e independiente que desarrolla el Grupo de Expertos a fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las medidas impuestas a la República Popular Democrática de Corea y, en ese sentido, asistir al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) para la realización de sus labores.

El incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea, las continuas provocaciones de ese país y la falta de cooperación con el Organismo

Internacional de Energía Atómica ratifican la necesidad de las investigaciones, los análisis y las recomendaciones del grupo de expertos, no solo para el desarrollo del mandato del Comité, sino también para apoyar a todos los Estados a implementar las resoluciones y las medidas que cada una de estas imponen.

Ante la polarización y las tensiones geopolíticas, el multilateralismo es la herramienta por excelencia que nos permite encontrar soluciones para consolidar y mantener la paz y la seguridad internacionales. Es lamentable que no se haya aprobado un proyecto de resolución que cuenta con el apoyo mayoritario de los miembros del Consejo de Seguridad y que resulta sensible para el régimen de desarme y no proliferación.

Para Colombia, es claro que el veto es una prerrogativa injustificable que limita la efectividad del Consejo de Seguridad a la hora de cumplir con su mandato. Por ello, es menester seguir abogando por su abolición.

En el entretanto, insistimos en la necesidad de reforzar y ampliar la decisión de los Estados Miembros a todos aquellos mecanismos que limiten el uso del veto y aumenten la rendición de cuentas cuando se invoque, en especial en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, atrocidades frente a las que hay una responsabilidad colectiva de actuar. Nos referimos puntualmente a la iniciativa franco-mexicana, al Código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, la Unión pro paz, la iniciativa sobre el veto y el Artículo 27, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Videche Guevara (Costa Rica): Esta sesión de la Asamblea General fue una decisión muy preocupante y desalentadora de un Estado que no solo es miembro permanente del Consejo de Seguridad, sino que también es uno de los depositarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Un Estado que tiene una responsabilidad y un papel especiales en virtud tanto de la Carta de las Naciones Unidas como el Tratado sobre la No Proliferación decidió eliminar la vigilancia internacional sobre el cumplimiento de las sanciones contra el único Estado que se ha retirado del Tratado sobre la No Proliferación y que ha llevado a cabo ensayos en el siglo XXI

Costa Rica apoya la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Los informes del Grupo de Expertos, que siempre han sido aprobados por consenso, han sido íntegros, independientes, basados en hechos y de alta calidad. Sus informes semestrales proporcionan a todos los Estados

información valiosa en la que se detallan las actividades de evasión de las sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea. Destacan además las tendencias emergentes y se documenta el progreso del país en sus programas de misiles balísticos. La falta de prórroga del mandato del Comité pone fin a un órgano encargado de supervisar el cumplimiento de uno de los regímenes de sanciones más grandes y complejos del mundo.

Sin embargo, la importancia y las consecuencias de este reto son más profundas. Por un lado, mientras las sanciones sigan en vigor, el Consejo de Seguridad perderá el acceso a un instrumento esencial para supervisar las aplicaciones de sus resoluciones, incluidas las sanciones, así como las exenciones humanitarias, con respecto a la República Popular Democrática de Corea. Por otro lado, este evento también plantea dudas sobre el destino de otros Comités e instrumentos en caso de que un miembro permanente del Consejo de Seguridad decida que no se corresponden con sus intereses nacionales, independientemente del valor de esos órganos en materia de no proliferación.

La subordinación de los objetivos de no proliferación y de seguridad internacional a otras consideraciones contribuye a socavar aún más el régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares, lo que nos genera una grave preocupación. Además, la falta de unidad entre los miembros del Consejo de Seguridad en materia de no proliferación es también un recordatorio de los numerosos fracasos en la aplicación de los compromisos de desarme en virtud del artículo 6 del Tratado sobre la No Proliferación y de los acuerdos de las anteriores conferencias de examen.

Costa Rica reitera su llamado a la República Popular Democrática de Corea para que desmantele su programa de armas nucleares y se adhiera de nuevo al Tratado sobre la No Proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares. La instamos a que cumpla plenamente con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y coopere sin demora con el Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación plena y efectiva de su acuerdo de salvaguardias amplias. Exhortamos además a la República Popular Democrática de Corea, así como a otros Estados pertinentes, a que renueven su compromiso diplomático, incluso a través de las conversaciones sextipartitas, para ayudar a alcanzar este objetivo.

Costa Rica exhorta también a los Estados poseedores de armas nucleares a que reflexionen con seriedad sobre sus responsabilidades y obligaciones en virtud del TNP y la Carta y sus obligaciones en relación con el

desarme y la no proliferación, y a que cumplan sus responsabilidades para lograr la eliminación completa de las armas nucleares.

Sra. Kalkku (Finlandia) (*habla en inglés*): Finlandia lamenta profundamente el uso del veto por parte de la Federación de Rusia en el Consejo de Seguridad el 28 de marzo (véase S/PV.9591), bloqueando la prórroga del mandato del Grupo de Expertos, que presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) en la supervisión de la aplicación de las sanciones contra Corea del Norte.

El proyecto de resolución vetado (S/2024/255) contaba con un amplio apoyo en el Consejo de Seguridad. El redactor se ha esforzado por buscar un compromiso, y se emitieron 13 votos a favor del proyecto de resolución. Era la segunda vez en un año que la Federación de Rusia utilizaba el veto contra un mandato de un Grupo de Expertos de un régimen de sanciones de las Naciones Unidas. Es un hecho alarmante.

El uso del veto por parte de la Federación de Rusia socava el papel del Consejo de Seguridad, al que los Estados Miembros han conferido la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas no es un compromiso menor de los Estados Miembros. El veto ignora los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas siguen defendiendo a diario.

A lo largo de su existencia, el Grupo de Expertos ha sido la principal fuente de información fiable, imparcial, objetiva y ampliamente disponible a escala internacional sobre la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas. Aunque el veto no cuestiona las sanciones en sí, tiene graves consecuencias. La labor del Grupo de Expertos es inestimable para proporcionar una evaluación creíble en apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las autoridades nacionales responsables de la aplicación de las sanciones, así como de las empresas y las organizaciones de la sociedad civil. Cabe señalar que el Grupo de Expertos también supervisa las posibles consecuencias humanitarias imprevistas de las sanciones para la población civil.

Finlandia subraya la importancia de la resolución 76/262. La iniciativa sobre el veto de dos años es una herramienta esencial para que el Consejo sea más transparente y responsable. Acentúa la capacidad de la Asamblea General para adoptar medidas y defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas cuando el Consejo de Seguridad es incapaz de desempeñar sus funciones.

Las actividades nucleares y relacionadas con misiles balísticos que está realizando la República Popular Democrática de Corea representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Tales actividades socavan el régimen mundial de no proliferación y desarme. Además, las transferencias de armas entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia también violan varias resoluciones del Consejo de Seguridad.

En conclusión, resulta profundamente lamentable que el veto de un Estado Miembro obstaculice la utilización de los medios de que dispone el Consejo de Seguridad para mantener de manera eficaz la paz y la seguridad internacionales y utilizar esas medidas a disposición de las Naciones Unidas para promover un arreglo y unas soluciones pacíficas, incluso en la península de Corea.

Sra. Rodríguez Mancía (Guatemala): Permítaseme agradecer al Presidente por la convocatoria a este debate que, lamentablemente, la Asamblea General celebra para discutir el uso del veto, por parte de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, al proyecto de resolución (S/2024/255) que habría de renovar el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República Popular Democrática de Corea.

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, reconociendo que el Consejo actúa en representación de la membresía en su conjunto y que su proceder va de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. De hecho, bajo el Artículo 25 de la Carta, hemos convenido en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. En tal virtud, las decisiones y resoluciones aprobadas, así como su representación y accionar, le otorga un alto nivel de responsabilidad con todos los Estados Miembros. Pese a esto, una vez más, el Consejo de Seguridad ha faltado a su función primaria de mantener la paz y la seguridad internacionales, debido al uso irresponsable del derecho de veto por parte de uno de sus miembros permanentes.

Guatemala ve con mucha preocupación que se haya vetado la renovación del mandato de este importante Grupo de Expertos. Su papel es esencial. El pasado 18 de marzo, Corea del Norte realizó tres nuevos lanzamientos de misiles balísticos. Hace algunos meses, puso en órbita un satélite militar, lo cual contraviene numerosas resoluciones que fueron apoyadas ampliamente, incluso por el mismo país que utilizó el veto. No se puede descartar que se

realice otro ensayo nuclear. En este contexto, ¿quién puede dudar seriamente de la necesidad de contar con un Grupo de Expertos independiente que documente las violaciones de las diferentes resoluciones?

Guatemala lamenta profundamente el veto emitido contra la prórroga de este mandato. Ello impide que la Asamblea General tenga una herramienta fundamental para dar seguimiento a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las sanciones, así como las exenciones humanitarias. Este veto priva a todos los Estados Miembros de una fuente de información crucial sobre un tema que afecta de manera directa a su seguridad y a la estabilidad internacional. Por último, también es un factor que socava la arquitectura de desarme y no proliferación.

No se puede afirmar que el Grupo de Expertos ha faltado a su deber de imparcialidad. El Grupo de Expertos no juzga a los Estados, sino que utiliza como base la información que todos los Estados son libres de compartir con él a través de informes periódicos voluntarios. Aporta elementos de análisis a las deliberaciones del Comité 1718, sin prejuzgar las decisiones que se adopten.

Además, no debemos olvidar que la renovación del mandato del Grupo de Expertos no solo se aplicaría a la resolución 1718 (2006), sino a todas las referentes a las distintas medidas impuestas a ese país, como la presentación del informe de mitad de período en agosto de 2024 y de un informe final en 2025.

No cabe duda de que los aportes del Grupo de Expertos han sido de gran relevancia y representan una contribución valiosa no solo para la aplicación del régimen del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), sino también para la arquitectura internacional del desarme y la no proliferación. Corea del Norte prosigue sus actividades desestabilizadoras, y el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad de actuar y de responder a esta grave crisis de proliferación.

Me permito reiterar que Guatemala está comprometida con la paz y la seguridad internacionales. Por ello, en repetidas ocasiones hemos condenado el continuo desarrollo de armas nucleares y programas de misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea y hemos instado a dicho país a que respete y cumpla sus obligaciones y compromisos internacionales de manera completa, verificable e irreversible. Estas acciones, en abierta desobediencia a la autoridad del Consejo de Seguridad, conducen a un aumento en las tensiones en la península de Corea, lo que pone en peligro la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo.

A pesar de conocer los riesgos de aniquilación nuclear, devastación humanitaria y destrucción ambiental intrínsecos a la proliferación de estas armas, en algunos casos los Estados poseedores continúan invirtiendo en la modernización de sus cabezas nucleares y sus sistemas vectores. Debemos comprometernos con la eliminación completa de las armas nucleares, porque esta es la única manera de disipar cualquier riesgo. En virtud de esto, mi país considera, basado en las conclusiones del Comité 1718 y evidenciado por la coyuntura actual del régimen de no proliferación, que no existen las condiciones para poder confiar y dejar que sigan su curso sin el seguimiento especializado necesario que realizaba, en este caso, el Grupo de Expertos.

La unidad en el Consejo de Seguridad es primordial para afrontar los retos de la paz y la seguridad internacionales. Confiamos en que los miembros del Consejo tengan la capacidad de abordar este tipo de cuestiones con un espíritu de cooperación y avenencia. Las divergencias no deben continuar obstaculizando la labor del Consejo.

El mandato del Comité 1718 permanece inalterado, y su labor, sin duda, se verá obstaculizada sin el apoyo del Grupo de Expertos. No obstante, confiamos en que Suiza, como Presidenta del Comité, continuará garantizando el trabajo del mismo y buscando la forma de proporcionar a los Miembros la información pertinente para evaluar la aplicación de las sanciones, informar sobre la labor del Comité y apoyar los esfuerzos orientados a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Para concluir, la delegación de Guatemala reconoce el papel fundamental que desempeñan las resoluciones del Consejo de Seguridad en el ámbito del desarme y la seguridad internacional. Debido al impase que estamos afrontando, instamos a continuar las negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad con el objetivo de poder responder a los desafíos a los que nos enfrentamos en la lucha por el desarme nuclear completo, verificable, transparente e irreversible, dentro de plazos claramente establecidos y sometido al adecuado control internacional.

Sra. Rodríguez Acosta (El Salvador): La delegación de la República de El Salvador expresa su gratitud por la convocatoria a este debate plenario, realizado de conformidad con lo establecido en la resolución 76/262, que instituye un mandato permanente para la celebración de debates en la Asamblea General cuando se ejerce el derecho de veto en el Consejo de Seguridad. En este contexto, es crucial resaltar la importancia de tales debates como un paso significativo hacia el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia dentro de la Organización.

Mi país, como ha reiterado en diversas ocasiones, reconoce la responsabilidad fundamental del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en conformidad con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. En ese sentido, valoramos la creación de mecanismos especializados para abordar estos temas, como el Grupo de Expertos que asiste al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) en relación con las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

Consideramos que tanto el Comité 1718 como su Grupo de Expertos desempeñan un papel integral en el flujo de información disponible para los Estados Miembros al proporcionar datos relevantes sobre la República Popular Democrática de Corea, lo que permite la toma de decisiones informadas y basadas en evidencias. La frecuencia y la exhaustividad de los informes emitidos sobre la República Popular Democrática de Corea son esenciales, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de las sanciones. Asimismo, estimamos imperativo que el trabajo del Grupo de Expertos se mantenga al margen de consideraciones políticas, ya que su imparcialidad es crucial para preservar la estabilidad en la península de Corea y contribuir a los esfuerzos de desnuclearización en la región.

Para El Salvador, el veto relativo a este importante Grupo debilita la arquitectura global de desarme y no proliferación y podría resultar en una escalada en la carrera armamentista de la República Popular Democrática de Corea, especialmente en lo que respecta a las armas nucleares. Mi país ha condenado en repetidas ocasiones las acciones que pongan en peligro la estabilidad regional, como las pruebas militares, incluidos los ensayos nucleares y el lanzamiento de misiles balísticos, que contravienen los esfuerzos de la comunidad internacional por reducir las tensiones nucleares, especialmente en un momento de alta tensión geopolítica en materia de control de armamentos, desarme y seguridad internacional.

En línea con nuestra larga tradición de promover el desarme nuclear, el desarme general y completo y la no proliferación, expresamos nuestra preocupación por las medidas emprendidas por la República Popular Democrática de Corea para fortalecer sus capacidades militares, especialmente en el ámbito nuclear, lo que va en contra del objetivo internacional del desarme nuclear. Creemos firmemente que el uso de tecnologías nucleares debe ser exclusivamente con fines pacíficos, en beneficio de la humanidad, y estar sujeto a una estricta supervisión por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En ese sentido, instamos al Consejo de Seguridad a emprender negociaciones de buena fe para renovar el mandato del Grupo de Expertos que asiste al Comité 1718, y llamamos a la República Popular Democrática de Corea a cumplir con sus obligaciones internacionales y entablar un diálogo constructivo para promover la paz duradera en la península de Corea.

Para concluir, como país miembro del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), abogamos por la adhesión de todos los Estados a su régimen de control para la no proliferación y al Sistema de Salvaguardias del OIEA para los usos pacíficos de la energía nuclear. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a reintegrarse al TNP y a su sistema de control lo antes posible.

Sr. Larsen (Australia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por convocar esta sesión. La iniciativa sobre el veto es un mecanismo importante para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso del veto. Australia expresa su grave preocupación por el veto de Rusia en este caso (véase S/PV.9591), y reafirmamos nuestro apoyo en los términos más enérgicos al mantenimiento de todos los elementos del régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea.

Las acciones desestabilizadoras de la República Popular Democrática de Corea representan una de las amenazas más graves para la paz y la estabilidad en la región indopacífica y para el mundo en general. Su desarrollo deliberado y continuo de armas de destrucción masiva socava los esfuerzos colectivos para apoyar la seguridad regional y mundial y evitar una catástrofe.

Las acciones de la República Popular Democrática de Corea también violan numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. El cometido del Consejo de Seguridad, según la Carta de las Naciones Unidas, es mantener la paz y la seguridad internacionales. Eso debe incluir hacer cumplir sus propias resoluciones. Sin ello, la credibilidad y la autoridad del Consejo se ven socavadas. En este caso, un miembro permanente del Consejo de Seguridad ha socavado el propio régimen de sanciones del Consejo, rompiendo 14 años de consenso sobre la cuestión.

El Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) es fundamental para mantener el régimen de sanciones de dicha resolución. Sus informes aportan transparencia a un Estado que carece de información verificable y han ayudado a todos los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones. Pero, como sabemos, los informes del Grupo habían empezado a sacar a la luz las transferencias ilegales de armas de Rusia con la República Popular Democrática de Corea para apoyar su guerra ilegal en Ucrania.

Es evidente que esa es la razón por la que Rusia utilizó el veto para silenciar las investigaciones independientes y objetivas del Grupo sobre las violaciones flagrantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea. Al hacerlo, condona la búsqueda ilegal de armas de destrucción masiva por parte de la República Popular Democrática de Corea, en detrimento del régimen mundial de no proliferación y de la paz y la seguridad internacionales. Ese no es el comportamiento de un Estado Miembro responsable de las Naciones Unidas, y todos tenemos la responsabilidad de denunciarlo. Hacemos un llamamiento a quienes tienen influencia sobre Rusia para que la presionen para que considere las graves repercusiones de sus acciones para la paz y la seguridad internacionales.

Australia mantiene su determinación de defender todas las medidas de las Naciones Unidas contra los programas ilegales de armas de destrucción masiva y misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad, así como a otros Estados Miembros, para que apliquen las resoluciones del Consejo y trabajen en pro de nuestro objetivo común de que la República Popular Democrática de Corea abandone todas las armas nucleares, otras armas de destrucción masiva y los programas de misiles balísticos de manera completa, verificable e irreversible.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención de esta sesión. Escucharemos las demás intervenciones a las 15.00 horas en este Salón.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.